



Numero de boletin: 29219

Fecha: 03/04/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

65229---ACORDADA H.C.S.J 152 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-12  
65228---ACORDADA H.C.S.J 231 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-26  
65214---DECRETO 323 / 2018 DECRETO / 2018-02-05  
65211---DECRETO 324 / 2018 DECRETO / 2018-02-05  
65203---DECRETO 325 / 2018 DECRETO / 2018-02-05  
65220---DECRETO 326 / 2018 DECRETO / 2018-02-07  
65219---DECRETO 342 / 2018 DECRETO / 2018-02-08  
65208---DECRETO 343 / 2018 DECRETO / 2018-02-08  
65217---DECRETO 366 / 2018 DECRETO / 2018-02-09  
65205---DECRETO 384 / 2018 DECRETO / 2018-02-09  
65204---DECRETO 387 / 2018 DECRETO / 2018-02-09  
65209---DECRETO 388 / 2018 DECRETO / 2018-02-09  
65201---DECRETO 508 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65218---DECRETO 510 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65210---DECRETO 511 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65212---DECRETO 512 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65213---DECRETO 513 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
65216---DECRETO 577 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
65200---DECRETO 589 / 2018 DECRETO / 2018-03-07  
65206---DECRETO 691 / 2018 DECRETO / 2018-03-14  
65202---DECRETO 718 / 2018 DECRETO / 2018-03-16  
65215---DECRETO 725 / 2018 DECRETO / 2018-03-16  
65222---RESOLUCIONES 11 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-01-16  
65207---RESOLUCIONES 113 / 2018 SIPROSA / 2018-03-22  
65221---RESOLUCIONES 34 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-26  
65223---RESOLUCIONES 35 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-02-23  
65224---RESOLUCIONES 45 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-05  
65227---RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS / 2018-03-23  
65225---RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-05  
65226---RESOLUCIONES 64 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-15

### **Sección Avisos**

213853---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ  
213900---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE  
CEMENTERIOS - RESOLUCION 0228/DC/18  
213810---JUICIOS VARIOS / ALARCON AIDA MARTA C/ ENRIQUEZ ELVIRA DE LOS ANGELES S/  
CONTRATOS  
213664---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213692---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS  
213869---JUICIOS VARIOS / BRAVO CESAR RAMON S/ CONCURSO PREVENTIVO  
213796---JUICIOS VARIOS / CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL  
S/COBRO DE PESOS  
213852---JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS  
S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA  
213819---JUICIOS VARIOS / COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO  
EXTRAJUDICIAL  
213862---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION  
213835---JUICIOS VARIOS / FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL  
213906---JUICIOS VARIOS / FIDEICOMISO FC TRECE S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
213887---JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO  
PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)  
213715---JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213891---JUICIOS VARIOS / JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA  
213879---JUICIOS VARIOS / OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS  
S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA  
213647---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES  
213882---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A.  
SI EJECUCION FISCAL  
213734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
213886---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
213872---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA  
213881---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.  
213876---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.  
213874---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
213829---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/  
EJECUCION FISCAL  
213875---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/  
EJECUCION FISCAL  
213744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/  
EJECUCION FISCAL  
213802---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AMICHICI DE CASTAGNARO  
MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,  
213618---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/  
EJECUCION FISCAL  
213839---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL  
213884---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL

213745---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/  
EJECUCION FISCAL

213878---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL

213877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL

213827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL

213883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO

213885---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS

213863---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L.

213616---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 5922/15

213828---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

213804---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO  
SILVANA

213890---JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

213860---JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ  
BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12

213850---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

213765---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2018

213704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION  
PUBLICA N° 01/2018

213787---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 04/2018

213909---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL  
ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

213735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017

213842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 04/2018

213840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 07/2018

213837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION  
PUBLICA N° 12/2018

213880---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018-  
CGP

213832---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACIÓN PÚBLICA N°  
13/2018

213758---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N°  
03/2018

213873---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN -  
DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -LICITACION PUBLICA RESOL. N° 0396/SOP/18

213903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 07/2018

213904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 10/2018

213833---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

213759---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LIC PUB N° 02/2018  
213895---REMATES / JUICIO:FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA  
(OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC  
213907---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA  
213805---SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA  
213824---SOCIEDADES / BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
213913---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
213914---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
213912---SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
213870---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES" AMISTAD, LUZ Y  
VIDA  
213855---SOCIEDADES / CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA U.N.T.  
213854---SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO  
213888---SOCIEDADES / CLUB SAN LORENZO DE DELFÍN GALLO  
213897---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO  
213859---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN  
213775---SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN  
213781---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN  
213867---SOCIEDADES / COMISIÓN DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA  
213901---SOCIEDADES / COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACIÓN CIVIL  
213910---SOCIEDADES / COTIAL S.R.L.  
213864---SOCIEDADES / CREATIO CONSTRUCCIONES S.R.L  
213865---SOCIEDADES / EL CHAÑAR  
213866---SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA  
213893---SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A  
213892---SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.  
213896---SOCIEDADES / LA HIGUERA SRL  
213856---SOCIEDADES / LA MONTESCA S.A.S  
213899---SOCIEDADES / MARIAPINA S.R.L.  
213801---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN  
213894---SOCIEDADES / VISALUD MEDICINA INTEGRAL S.R.L  
213764---SUCESIONES / ALBISTUR MARTA  
213846---SUCESIONES / ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI  
213905---SUCESIONES / ASIN CAMILO JOSE  
213858---SUCESIONES / AVELINO DIONISIO PARAJON  
213772---SUCESIONES / BLANCA CIRA CARBALLO  
213822---SUCESIONES / BURZATTI, JUANA IRMA  
213803---SUCESIONES / CARLOS ORLANDO RIOS  
213861---SUCESIONES / CHAVARRIA LUIS SANTIAGO  
213898---SUCESIONES / EDUARDO ERNESTO GONZALEZ  
213911---SUCESIONES / ELSA CRISTINA ANTONELLI  
213820---SUCESIONES / FELIPE SANTIAGO ROMANO  
213857---SUCESIONES / FRANCISCO ZAMORA  
213908---SUCESIONES / JUANA ANTONIA PEREZ  
213902---SUCESIONES / MARIA EUGENIA PRADO  
213868---SUCESIONES / OSORES JORGE NAVOR  
213826---SUCESIONES / PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG  
213871---SUCESIONES / VILLAREAL MIGUEL ROLANDO

213889--SUCESIONES / WALTER GUSTAVO KRISTOF

**ACORDADA H.C.S.J 152 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-12**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 152/18.

En San Miguel de Tucumán, a 12 de Marzo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 1790/16-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 125/2016 de fecha 3/3/2016, esta Excma. Corte dispuso la creación del Registro de Funcionarios Públicos imputados en delitos contra la Administración Pública, a cargo de la Secretaría de Superintendencia.

Ahora, resulta imperioso reglamentar el funcionamiento del mencionado Registro, por lo que esta Excma. Corte considera necesario establecer los parámetros para la publicación de datos en él. A tal fin, sirve de antecedente la Resolución N° 12/2016 de fecha 5/10/2016, en la que la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal puso en funcionamiento el "Observatorio de Corrupción", a través del Centro de Información Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es necesario aclarar que el Registro se integrará con las causas que, a partir del dictado del requerimiento de elevación a juicio y a criterio del magistrado interviniente, cumpla con -al menos- uno de los siguientes parámetros: a) que en el hecho investigado intervenga un funcionario público en ejercicio de sus funciones o, que el hecho estuviera vinculado con la actividad propia de una repartición pública; b) que el hecho investigado refiera a obra o servicio público; c) que el hecho afecte un interés público (v.gr. sistema financiero, ambiente, división de poderes, sistema electoral, etcétera); d) que el hecho se encuadre dentro de las previsiones de la Ley N° 24.759 (aprobación de la Convención Interamericana contra la Corrupción).

Para ello, los Sres. Secretarios Judiciales y/o Funcionario a cargo de los Juzgados de Instrucción, Juzgados Correccionales, Juzgados de Ejecución de Sentencia, Excma. Cámara en lo Penal y Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, correspondientes a los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, deberán completar los datos del formulario, que como Anexo integra el presente Acuerdo, y remitirlo a la Secretaría de Superintendencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- PONER en funcionamiento del Registro de Funcionarios Públicos (de los tres Poderes del Estado), imputados en delitos contra la Administración Pública, respetándose el derecho de la intimidad, y APROBAR los parámetros establecidos para la publicación de datos junto al formulario que como Anexo integra la presente, de acuerdo a lo considerado.

II.- DEJAR SIN EFECTO todo Acuerdo y/o Resolución que se oponga a la presente.

III.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web oficial del Poder Judicial.

IV.- NOTIFÍQUESE.

DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR VOCAL, DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN: De acuerdo con el proyecto, pero considero que el auto de elevación a juicio oral debe encontrarse firme, para que se registre la causa. Es mi voto.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**ACORDADA H.C.S.J 231 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-26**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 231/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 26 de Marzo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15, Acordadas N° 640/15 y Resolución de Presidencia N° 154/16; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada n° 640/15 se establece la implantación del software SAE en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Excma. Corte.

Que por nota de fecha 22 de marzo, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la finalización de la cuarta etapa de implementación del SAE, en los Juzgados en lo Civil en Familia y de Sucesiones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones Salas Iª y IIª -Centro Judicial Capital-, conforme el siguiente cronograma:

- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la IVª Nominación del 9 al 13 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la VIIIª Nominación del 11 al 17 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la VIª Nominación del 16 al 20 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la IXª Nominación del 18 al 24 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la Iª Nominación del 23 al 27 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la IIIª Nominación del 25 de abril al 3 de mayo.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la IIª Nominación del 7 al 11 de mayo.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la VIIª Nominación del 14 al 18 de mayo.
- \* Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, Salas Iª y IIª del 21 al 28 de mayo.

Se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación del SAE en los Juzgados en lo Civil en Familia y en Sucesiones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones -C.J.Capital- se decreta miniferia - suspensión de plazos- sin atención al público.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DISPONER, conforme lo considerado, la implementación del SAE (Acordada N° 640/15) en los Juzgados en lo Civil en Familia y en Sucesiones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, Salas Iª y IIª -C. J. Capital- conforme el siguiente cronograma:

- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la IVª Nominación del 9 al 13 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la VIIIª Nominación del 11 al 17 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la VIª Nominación del 16 al 20 de abril.



- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la IX<sup>a</sup> Nominación del 18 al 24 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la I<sup>a</sup> Nominación del 23 al 27 de abril.
- \* Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la III<sup>a</sup> Nominación del 25 de abril al 3 de mayo.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la II<sup>a</sup> Nominación del 7 al 11 de mayo.
- \* Juzgado en lo Civil en Familia de la VII<sup>a</sup> Nominación del 14 al 18 de mayo.
- \* Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, Salas I<sup>a</sup> y II<sup>a</sup> del 21 al 28 de mayo.

II.- ESTABLECER, de conformidad con lo solicitado, miniferia -suspensión de plazos- sin atención al público durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en los Juzgados en lo Civil en Familia y en Sucesiones y en la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, Salas I<sup>a</sup> y II<sup>a</sup> -C.J.Capital-. dicha miniferia abarcará los siguientes días: Juzgado en lo Civil en Familia de la IV<sup>a</sup> Nominación los días 9, 10 y 11 de abril, Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la VIII<sup>a</sup> Nominación los días 11, 12 y 13 de abril, Juzgado en lo Civil en Familia de la VI<sup>a</sup> Nominación los días 16, 17 y 18 de abril, Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la IX<sup>a</sup> Nominación los días 18, 19 y 20 de abril, Juzgado en lo Civil en Familia de la I<sup>a</sup> Nominación los días 23, 24 y 25 de abril, Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la III<sup>a</sup> Nominación los días 25, 26 y 27 de abril, Juzgado en lo Civil en Familia de la II<sup>a</sup> Nominación los días 7, 8 y 9 de mayo, Juzgado en lo Civil en Familia de la VII<sup>a</sup> Nominación los días 14, 15 y 16 de mayo y la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, Salas I<sup>a</sup> y II<sup>a</sup> los días 21, 22 y 23 de mayo.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. Los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 65214

**DECRETO 323 / 2018    DECRETO / 2018-02-05**

DECRETO N° 323/1 (SECP), del 05/02/2018.

EXPTE N° 924/120-B-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial el proyecto documental sobre la comunidad indígena Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el Pueblo de los Quilmes habita en la zona Los Valles Calchaquíes;

Que la producción audiovisual busca dar a conocer sus costumbres, actividades y ritos;

Que dicha producción contará con tecnología de alta calidad, documentos, archivos históricos como así también testimonios de académicos y representantes de dicha comunidad;

Que la producción del documental resulta de gran aporte, histórico, cultural y turístico para la provincia de Tucumán;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL el proyecto documental sobre la comunidad indígena de los Quilmes, a realizarse durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018 en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65211

**DECRETO 324 / 2018 DECRETO / 2018-02-05**

DECRETO N° 324/1 (SIDETEC), del 05/02/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 13 al 14 de Marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal Ciencia y Tecnología.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 13 al 14 de Marzo del corriente año, con regreso el día 14 de Marzo, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento, Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65203

**DECRETO 325 / 2018 DECRETO / 2018-02-05**

DECRETO N° 325/5 (MEd), del 05/02/2018.-

VISTO el Decreto N° 233/5 (MEd) de fecha 01 de Febrero de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza a las Profesoras Marina Inés Perl -Directora de Calidad Educativa- y Patricia Fernández -Directora de Nivel Primario- dependientes del Ministerio de Educación a participar en la Evaluación Nacional, que tuvo lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 05 y 06 de Febrero de 2.018;

Que se hace necesario rectificar dicho decreto dado que por error involuntario se consignó erróneamente en el Artículo 2° del citado Decreto el año del presupuesto General, estimándose procedente dictar el acto administrativo que subsane dicho error material;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE en mérito a lo expresado precedentemente el Artículo 2° del Decreto N° 233/5 (MEd) de fecha 01 de Febrero de 2018; donde dice "...del Presupuesto General año 2.017.." debe decir "del Presupuesto General año 2018, quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.

ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 326 / 2018 DECRETO / 2018-02-07**

DECRETO N° 326/7 (MS), del 07/02/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor asesor del Ministerio de Seguridad, Dr. César Ramón Nieva (Personal de Gabinete con rango de Secretario de Estado), a trasladarse, en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Córdoba y desde allí hacia la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de marzo de 2018, regresando a nuestra provincia por las mismas rutas, vía aérea, el día 16 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiene por objeto que el citado profesional participe, en representación de este Ministerio, de la "1° Reunión Ordinaria 2018", organizada por el Consejo Federal Penitenciario (COFEPE) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se llevará a cabo en dicha ciudad el día 15/03/18.

Que el traslado se realizará vía aérea hacia la ciudad de Córdoba, y desde allí hacia la ciudad de Mar del Plata el día 15/03/18 y retornando a nuestra provincia el día 16 de marzo de 2018 también vía aérea: Mar del Plata - Córdoba - Tucumán.

Que en consecuencia resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor asesor del Ministerio de Seguridad, Dr. César Ramón NIEVA, DNI N° 14.480.567 (Personal de Gabinete con rango de Secretario de Estado), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Córdoba, y desde allí hacia la ciudad de Mar del Plata, el día 15 de marzo de 2018, regresando a nuestra provincia por las mismas rutas, vía aérea, el día 16 de marzo de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la orden de pago respectiva, para proveer al nombrado profesional los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (vía aérea: Tucumán - Córdoba - Mar del Plata - Córdoba - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65219

**DECRETO 342 / 2018 DECRETO / 2018-02-08**

DECRETO N° 342/14-SET, del 08/02/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los señores Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, y Subdirector de Administración y Despacho, CPN. Juan Alberto Pacheco, ambos dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018, con regreso el día 17, del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios participarán de la Reunión Plenaria N° 103 del Consejo Federal del Trabajo que se llevara a cabo los días 15 y 16 de marzo de 2018, en el Salón Sudestada, del Hotel Howard Johnson, localidad de Madariaga - Cariló, Provincia de Buenos Aires.

Que el traslado de los mismos se efectuara en el vehículo oficial, Marca Peugeot, Modelo Partner Patagónica HDI 1.6, Dominio OB0160, Asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 04-01438831, el que será conducido por el Sr. Subsecretario de Trabajo, Carnet N° 22935083.

Que en virtud de ello se hace necesario facultar al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir la correspondiente orden de pago a fin de proveer a los funcionarios los fondos necesarios para los gastos de viáticos y movilidad (combustible y peaje).

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a los señores Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo, y Subdirector de Administración y Despacho, CPN Juan Alberto Pacheco, ambos dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Provincia de Buenos Aires, el día 14 de Marzo de 2018, con regreso el día 17, del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que los mismos se trasladarán en el vehículo oficial, Marca Peugeot, Modelo Partner Patagónica HDI 1.6, Dominio OB0160, Asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 04-01438831, el que será conducido por el Sr. Subsecretario de Trabajo, Carnet N° 22935083, dejándose establecido que ello no significara responsabilidad alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de viáticos, combustible y peaje.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 13, Unidad de Organización 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 256, 372 y 382, del Presupuesto General 2018 - Fuente de Financiamiento 010 - Rentas Generales del Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65208

**DECRETO 343 / 2018 DECRETO / 2018-02-08**

DECRETO N° 343/1 (SERI), del 08/02/2018.

EXPEDIENTE 35/810-RI-18.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2018, con regreso el mismo día, por la misma vía; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, participará de una reunión con la Ministro Mónica Dinucci, Directora de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse; vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2018; con regreso el mismo día, por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a la agente de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.



**DECRETO 366 / 2018 DECRETO / 2018-02-09**

DECRETO N° 366/14 (SGyJ), del 09/02/2018.

EXPEDIENTE N° 1.363/311-D-2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune y al señor Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José Nader Zelaya, a trasladarse a la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en misión oficial, el día 01 de Marzo de 2018, con regreso el 03 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que los citados funcionarios participen de la 84 Asamblea Ordinaria del Consejo Federal del Consumo (COFEDEC), que se realizará en dicha Ciudad, el día 02 de Marzo del 2018.

Que a fs. 01 y 02, el señor Director de la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, agrega invitación remitida por la secretaria ejecutiva del COFEDEC para asistir a la mencionada asamblea a fin de unificar criterios y estrategias destinadas a la defensa de los usuarios y consumidores. Asimismo a fs. 11 se aclara las vías de traslado para cada tramo del viaje, atento a la complejidad de los horarios y acceso a dicha Ciudad. Por esto los funcionarios se trasladaran el 01 de Marzo a la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vía terrestre y retornarán el día 03 de Marzo, desde la Ciudad de Paraná a la Ciudad de Córdoba vía terrestre y de esta a la Ciudad de San Miguel de Tucumán, vía aérea.

Que a fs. 03, se adjunta cronograma de las actividades del evento y a fs. 4/10 se adjuntan Foja de Servicios de los funcionarios.

Que a fs. 12, la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia informa imputación presupuestaria.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo ZEITUNE, DNI N° 23.238.996 y al señor Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José NADER ZELAYA, DNI N° 23.117.204 a trasladarse, a la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en misión oficial, el día 01 de Marzo retornando el 03 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a los citados funcionarios los viáticos y pasajes vía terrestre para el trayecto de ida: Tucumán -Ciudad de Paraná y vía terrestre para el trayecto de vuelta: Ciudad de Paraná - Ciudad de Córdoba y aérea para el trayecto Córdoba - Tucumán, entre los días 01 al 03 de Marzo de 2018, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la misión oficial del señor Director de Comercio Interior, Dr. Francisco José Nader Zelaya,

a la Jurisdicción 11, Cuenta Especial 249.1 "Ley N° 8365-Procedimiento para la Defensa de los Derechos y Garantías de los Consumidores y Usuarios", Finalidad/Función 471, Programa 43, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Partidas Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 12148; del Presupuesto General vigente y la del señor Subsecretario de Comercio Interior, Don Pablo Gerardo Zeitune, a la Jurisdicción 11, Programa 12, Unidad de Organización N° 240 Denominación: Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Finalidad/Función 131, Partidas Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65205

**DECRETO 384 / 2018 DECRETO / 2018-02-09**

DECRETO N° 384/5 (MEd), del 09/02/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la Licenciada Florencia Giraud - Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a trasladarse en misión oficial -vía aérea-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de Marzo 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Giraud participará del "2do Congreso Latinoamericano de Publicidad" organizado por la Asociación Argentina de Publicidad y la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo, a realizarse los días 8 y 9 de Marzo en la Universidad de Palermo

Que se hace necesario dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- a la Lic. Florencia GIRAUD (DNI 35.517.399) -Personal de Gabinete Categoría 21- del MINISTERIO DE EDUCACION - el día 07 de Marzo con regreso a la Provincia de Tucumán el día 09 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65204

**DECRETO 387 / 2018 DECRETO / 2018-02-09**

DECRETO N° 387/5 (MEd), del 09/02/2018.-

VISTO el Decreto N° 319/5 (MEd) de fecha 05 de Febrero de 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer a trasladarse en misión oficial -vía aérea- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 06 de Febrero 2.018 con regreso a nuestra Provincia el día 09 de Febrero de 2.018.

Que se hace necesario rectificar dicho Decreto dado que por error involuntario se consignó erróneamente en el Artículo 2° del citado Decreto el año del Presupuesto General, estimándose procedente dictar el acto administrativo que subsane dicho error material;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE, en mérito a lo expresado precedentemente, el Artículo 2° del Decreto N° 319/5 (MEd) de fecha 05 de Febrero de 2.018, donde dice ... del Presupuesto General año 2.017..." debe decir ...del Presupuesto General año 2.018, quedando firmes las demás partes integrantes de dicho Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.. '

Aviso número 65209

**DECRETO 388 / 2018 DECRETO / 2018-02-09**

DECRETO N° 388/1 (SERI), del 09/02/2018.

EXPEDIENTE 36/810-RI-18.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2018, con regreso el día 14 del mismo mes y año, por la misma vía; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, participará de reuniones con el Sr. Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Pablo Sívori, a llevarse a cabo entre los días 13 y 14 de marzo de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subsecretario de Integración Regional de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2018, con regreso el día 14 del mismo mes y año, por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a la agente de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65201

**DECRETO 508 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 508/1, del 27/02/2018.-

VISTO que la señora Marta Susana Iannantuoni de Rosales (Cat. 22), Tesorera de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, hará uso licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, a partir del 26/02/2018 y hasta el 12/03/2018 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación propone que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se encargue dichas funciones a la C.P.N. Fátima Lorena Maltez (Cat. 18), empleada de la citada Dirección.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la C.P.N. Fátima Lorena Maltez, empleada Planta Permanente, Categoría 18, de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 26/02/2018, y hasta el 12/03/2018, inclusive, en reemplazo de su titular Sra. Marta Susana Iannantuoni de Rosales, (Cat. 22), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar a la C.P.N. Maltez, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65218

**DECRETO 510 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 510/14 (SGyJ), del 27/02/2018.-

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial del Dr. Fernando Agustín Barrera Palou Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, del Lic. José María Rogero, empleado de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en comisión de servicio a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y de la Lic. María Florencia Correa Deza, Personal de Gabinete con Rango de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 20 de Febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que ello tuvo por objeto la participación en el curso: "Gestión y Planificación para el Manejo de Crisis Políticas", organizado por la Universidad Austral, durante los días 20 al 24 de Febrero de 2018.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial realizada por el Dr. Fernando Agustín Barrera Palou, DNI N° 27.974.866, Director de la Escuela de Gobierno de la Provincia, al Lic. José María Rogero, DNI N° 28.223.659, categoría 24, empleado de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en comisión de servicio a la Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y de la Lic. María Florencia Correa Deza, DNI N° 29.060.839 Personal del Gabinete con Rango de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, en las fechas que abajo se indican.

Nombre y Apellido - Partida Regreso: Dr. Fernando Agustín Barrera Palou - 20/02/2018 - 26/02/2018

Lic. José María Rogero - 21/02/2018 -T 24/02/2018.-

Lic. María Florencia Correa Deza - 20/02/2018 - 24/02/2018

ARTICULO 2°.- Impútese los gastos de Viáticos y Movilidad (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán) que demando el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240: Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia en lo referente al Lic. José María Rogero y la Lic. María Florencia Correa Deza y Unidad de Organización N° 241 Dirección de la Escuela de Gobierno al Dr. Fernando Agustín Barrera Palou del presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65210

**DECRETO 511 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 511/1 (SERI), del 27/02/2018.

EXPEDIENTE 26/810-RI-18.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a la categoría 21, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de marzo del corriente año; y  
CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, participará de reuniones para los preparativos del Simposium Internacional de Robótica Experimental, que se llevará a cabo en noviembre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en el marco de la mencionada actividad, se reunirá con Investigadores de la Universidad de Buenos Aires, y continuará su misión para mantener reuniones con funcionarios de la Cancillería y del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, entre los días 5 y 8 de marzo de 2018.

Que, durante su estadía, también deberá reunirse con el Director de Proyectos de esta Secretaría, Lic. Pablo Sívori, con el fin de tratar el Proyecto del Atlas de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur).

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a la categoría 21, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 05 de marzo de 2018, con regreso a nuestra provincia el día 08 de marzo del mismo año, por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a la agente de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes. .

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado, de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.



**DECRETO 512 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 512/1 (SIDETEC), del 27/02/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ing. Mariano D. Garmendia, para que conjuntamente los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce; y de Planeamiento y Prospectiva Estratégica Lic. Pablo de las Heras, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 16 de Marzo de 2018, a la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con regreso el 17 del Marzo del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es participar de la Mesa de Unidad de Vinculación y Tecnología 2018 en la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23L0DJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico Ing. Mariano D. Garmendia, para que conjuntamente con los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico Dr. Gabriel Vellicce; y de Planeamiento y Prospectiva Estratégica Lic. Pablo de las Heras, dependientes de la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre; el día 16 de Marzo de 2018, a la Provincia de Santa Fe, con regreso el 17 de Marzo del corriente año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio provincial, el día 16 con regreso el mismo 17 de Marzo de 2018, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor S A 2 P D J 1 1 9 3 0 2, N° de chasis 8A FAR23L0 DJ119302, dominio MQW-867, afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Director de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el señor SubSecretario Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y combustibles, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando Autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65213

**DECRETO 513 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 513/1 (SED), del 27/02/2018.

EXPEDIENTE N° 144/530-S-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al empleado de la Secretaria de Estado de Deportes, señor Mario Fernando Cabrera; DNI. N° 12.256.829 (Categoría 20), a trasladarse en misión oficial, utilizando la vía terrestre a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11/03/18, con regreso el día 13 del mismo mes y año, y  
CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene como objetivo participar de la "Reunión de capacitación sobre Rendición de cuentas", que se llevara a cabo el día 12 de marzo a hs. 10,00 en el salón Vip de la Secretaria de Deportes de la Nación,

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Profesor Mario Fernando Cabrera, Responsable del Servicio Financiero, D.N.I.N° 12.256.829, (Categoría 20) a trasladarse en misión oficial, vía terrestre el día 11/03/2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso el día 13 del mismo mes y año, de conformidad a lo considerado.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 706 - Denominación: Secretaría de Estado de Deportes, del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión de las restricciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 de fecha 30 enero de 2007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65216

**DECRETO 577 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 577/9 (MDP), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 321/330-D-2018.-

VISTO, la Reunión del XXXII Consejo Federal Agropecuario 2018, a realizarse el día 05 de Marzo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Director de Agricultura de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 05 de Marzo de 2018 con regreso el mismo día;

Que la citada reunión tratará, entre otras cuestiones, el Censo Agropecuario 2018 y el Trabajo Conjunto entre el Ministerio de Agroindustria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Director de Agricultura, de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 05 de Marzo de 2018 con regreso el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2018.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 65200

**DECRETO 589 / 2018 DECRETO / 2018-03-07**

DECRETO N° 589/1, del 07/03/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

El VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 691 / 2018 DECRETO / 2018-03-14**

DECRETO N° 691/1 (SECP), del 14/03/2018.-

EXPTE. N° 843/120-D-2017.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizada por la firma GRUPO NETWORK S.R.L., correspondiente al período comprendido entre los días 19 al 31 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 949/1 (SECP) de fecha 12 de octubre de 2017, y su rectificativa Resolución N° 984 de fecha 19 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 4355 de fecha 18 de octubre de 2017, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 33 obra Orden de Publicidad N° 1105 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horario rotativo, desde el 19 al 31 de octubre de 2017.

Que a fs. 34 obra Factura C N° 0003-00000930 por la suma de \$60.000,00 emitida por la firma GRUPO NETWORK S.R.L.;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago por la suma de \$60.000,00;

Que a fs. 44, Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia;

Que a fs. 51, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que a fs. 60, obra Dictamen Fiscal N° 0488 de fecha 22 de febrero de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial realizado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondiente a la emisión de micros de publicidad oficial en FM MILENIUM 97.7 en horario rotativo, desde el 19 al 31 de octubre de 2017, por la firma GRUPO NETWORK S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) conforme factura C N° 0003-00000930 obrante a fs. 34.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PUBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma GRUPO NETWORK S. R. L.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 65202

**DECRETO 718 / 2018 DECRETO / 2018-03-16**

DECRETO N° 718/3 (SH), del 16/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 47561/376-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, a efectos de la adquisición de equipos de informática, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 26, Contaduría General de la Provincia a fs. 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0507 del 26 de febrero de 2018, adjunto a fs. 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS Programa 11 U. O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS CIENTO NOVENTA y OCHO MIL (\$198.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U. O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO Mil (\$198.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 65215

**DECRETO 725 / 2018 DECRETO / 2018-03-16**

DECRETO N° 725/4 (SEPyAA), del 16/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2.613/425-P-2.018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de marzo de 2.018, con regreso el día 23 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el Dr. Tolosa, asista a la I Asamblea del año 2.018 del Consejo Federal de Drogas - COFEDRO, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Marzo de 2.018, cuya invitación se acompaña a fs. 02;

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30/01/2.007 y sus modificatorias;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián TOLOSA, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 2.018, con fecha de regreso el día 23 del mismo mes y año; en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Presupuesto General 2.018, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las adicciones, al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

**RESOLUCIONES 11 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-01-16**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 11/2018-DPJ, del 16/01/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6832/211-2017 y agregados mediante el cual una Entidad denominada CONCEPCION ROTARY CLUB ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal declarado en Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad obrante a Fs 07 a 08 en Doble Faz y 09 inclusive en expediente Nro. 8227/211-2017 y Estatuto Tipo Anexo I Resolucion Nro. 200/15-DPJ (Fs. 03 a 10 ) de expediente Nro. 6832/211-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Asesoría letrada y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad CONCEPCION ROTARY CLUB ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado en la Localidad de Concepción- Dpto. chichigasta-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 03 a 10 del expediente Nro. 6832/211-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 10 a 11 en Doble faz y Fs. 12 inclusive de expediente Nro. 8227/211-2017 serán firmadas y selladas por El Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 113 / 2018 SIPROSA / 2018-03-22**

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 113/SPS, del 22/03/2018. EXPEDIENTE N° 2097/611-SD-2.017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolas Avellaneda y el Comité de Docencia e Investigación del citado nosocomio, solicitan la implementación de la Residencia de Trabajo Social, modalidad básica de tres años de duración con sede en dicho nosocomio, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3/30 corre agregado Programa de la Residencia de Trabajo Social en Salud, con su fundamentación, objetivos generales y específicos, perfil del egresado, propósitos del programa, organización general y condiciones mínimas para el desarrollo del programa, sedes, destinatarios, rotaciones, sistema de evaluación, estrategias de capacitación, recursos y materiales, elaborado conforme la guía para la formulación de Programas de Residencias, de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto por los articulo 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente;

Que a fs.55/56, 60/62 se adjuntan informes de situación de revista de los profesionales que formaran parte integrante del cuerpo docente de la residencia;

Que a fs. 63 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable a lo gestionado;

Que el Programa fue elaborado de acuerdo a la Guía para la formulación de Programas de Residencias de la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, y a lo dispuesto en los artículos 4° y 5 del Reglamento de Residencias vigente-Resolución n° 150/SPS-2.016;

Que contempla claramente los objetivos generales y específicos de cada año de formación;

Que se propone al equipo docente, integrado por profesionales que cuentan con antecedentes curriculares y perfil válidos para las funciones a desempeñar en la Residencia

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Residencias vigente, la referida Dirección General indica que para la implementación de la referida Residencia, se debe contar con la aprobación de las autoridades del SI.PRO.SA.;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-2016 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud, dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencia Básica: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y

completa la formación con otra especialidad;

c) Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del Establecimiento, si lo tuviere;

La aprobación y creación de una residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de atención primaria de la salud, y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones, y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley n° 5652, y artículo 5° de la Resolución n° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto.

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12 de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Medico conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.64/65,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Autorizar la implementación de la Residencia de Trabajo Social, modalidad básica de tres años de duración con sede en el Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, de acuerdo al Programa que se adjunta a fs. 3/30, el cual es aprobado y como Anexo pasan a formar parte de la presente Resolución.-

2°.- Designar a los profesionales del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso se indica, para su desempeño en la Residencia de Trabajo Social, que se crea por el artículo anterior, con sede en dicho nosocomio, sin más remuneración de la que actualmente perciben:

Director:

- Lic. Virginia Eva Paker, DNI. N° 30.484.877.

Sub-Directora:

- Lic. Veronica Elizabeth Campero, D.N.I. N° 27.651.821.

Instructor:

- Lic. Maria del Rosario Vizoso Pinto, D.N.I. N° 33.698.587,

3°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 34 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-26**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/18, del 26/03/2018.-

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados "EL CARMEN S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN DGR S/ INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 69/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 23/3/2018, la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone "la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 86/00 y 41/04 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en estos actuados";

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 41/04, solo respecto al contribuyente EL CARMEN S.A., CUIT N° 30-51456241-1, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa "EL CARMEN S.A. C/PROVINCIA DE TUCÚMAN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 69/18H.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 35 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-02-23**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 35/2018-DPJ, del 23/02/2017.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3254/211-F-2017 y agdos., de la FUNDACION EVOLUCION Y PROGRESO F.E.P., con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz y 04, en Expediente (398-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8) de Expte. 3254/211-F-2017

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la la FUNDACION EVOLUCION Y PROGRESO F.E.P. con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 3254/211-F-2017 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 07 en doble faz y 08) de Expte. N°398/211-F-2018, y aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director

de este Organismo de Contralor.- ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 45 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-05**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 45/2018-DPJ, del 05/03/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6135/211-C-2016 y agregados mediante el cual la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POST 60 CIUDAD DE ALDERETES, con domicilio declarado en la localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y Fs. 04 en doble faz) en expediente 554/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 02 a Fs. 09) en expediente 6135/211-C-2016.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POST 60 CIUDAD DE ALDERETES, con domicilio declarado en la localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 05 a 06 en doble faz ) en expediente 554/211-A-2018 y su Estatuto obrante a Fs. 02 a Fs. 09 en expte. N° 6135/211-C-2016 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.



**RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS /  
2018-03-23**

DIRECCIÓN DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS. RESOLUCION N° 47-2018 (DFFSYS), del 23/03/2018.-

VISTO, La necesidad de extender los plazos de presentación de proyectos de Manejo y Conservación de Bosques nativos en marco de la convocatoria 2018, la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009; la Resolución N° 277/2014 del COFEMA y la Resolución N° 2-2018 (DFFSyS); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 y su Decreto N° 91/09 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento, y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan;

Que, el Reglamento aprobado por Resolución 277/2014 COFEMA, establece los contenidos mínimos de planes de Manejo y Conservación, así como la distribución del fondo y el cronograma para la presentación y carga de proyectos en el Registro Nacional de Planes;

Que corresponde a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán, en su carácter de Autoridad Local de Aplicación, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 1550/9 (MDP), instrumentar la Convocatoria para las actividades de conservación y uso sustentable de los Bosques Nativos, así como analizar y evaluar las propuestas presentadas, y elevar a la Autoridad Nacional de Aplicación los Planes y Proyectos aprobados para su financiamiento; Que la Resolución 02-2018 de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de fecha 12/01/2018 aprueba los Formularios de presentación, la Guía de Procedimiento General y establece los plazos para la presentación de los Proyectos de Manejo y Conservación de Bosques Nativos en el marco de la Convocatoria 2018;

Por ello, en uso de las atribuciones por Ley 8.304;

EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la extensión de los plazos de presentación de los Planes de Conservación y Manejo de Bosques Nativos de la Provincia de Tucumán en el marco de la Convocatoria Bosques Nativos 2018 estableciendo como fecha de cierre de la misma el día 30 de Abril del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar en Secretaria Administrativa, cumplido archivar.-

**RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-05**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 47/18DPJ, del 05/03/2018.-

VISTO: los antecedentes obrantes en Legajo N° 6884 de la Asociación Civil ASOCIACIÓN COOPERADORA MAESTRO ATILIO TERRAGNI, con domicilio legal declarado en calle Alberdi N° 150 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 168/09 DPJ de fecha 16 de junio de 2009.-

Que de la documentación existente en Legajo se colige que la entidad se encuentra en estado de irregular funcionamiento desde su creación, por tener autoridades con mandatos vencido al y adeudar ante este organismo la presentación de la instrumental contable y asamblearia desde su constitución;

Que tal situación implica la inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, Ley N° 8367 , de los arts. 18 y 23 del Decreto Reglamentario N° 2942/1-11, Resolución 07/15 IGJN adoptada por Res. N° 307/15 DPJ y artículo 163 Inc h y 164 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el organismo oportunamente procedió de oficio a citar a sus ultimas autoridades registradas a los fines del aporte de la instrumental adeudada sin que a la fecha hayan comparecido a efectuar descargo, presentar documental o requerir su regularización.-

Que asimismo surge que por Exptes 2785-211-E-13 , N° 6269-211-16 y N° 5824-211-16 la Dirección de la Escuela de Bellas Artes Decorativas e Industriales M . Atilio Terragni entidad cooperada solicito sucesivamente la baja por no encontrarse en funcionamiento en el seno de la institución cooperadora alguna , y no se registran bienes muebles e inmuebles a nombre de la misma lo que se ratifica mediante expte N° 461-211-18 de fecha 15-02-2018 ;

Que habiéndose adquirido certeza acerca de la inactividad social de la Asociación, resulta de toda lógica concluir que su objeto social ha perdido virtualidad, siendo en consecuencia inoperante mantener vivo un sujeto jurídico que no ha de cumplir con su finalidad social.-

Que dicha asociación se encuadra en las causales previstas por las Leyes y Decretos Reglamentarios, para la procedencia del retiro de la Personería Jurídica, por inobservancia de las disposiciones legales;

Que tal decisión compete a esta Autoridad de Aplicación;

Que obra dictamen de Asesoría interviniente y Subdirección con tal aconsejamiento.-

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-11

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° : DISPONER el retiro de la Personería Jurídica de la Asociación Civil ASOCIACIÓN COOPERADORA MAESTRO ATILIO TERRAGNI , con domicilio legal

declarado en calle Alberdi N° 150 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la que fuera otorgada mediante Resolución N° 168/09 DPJ de fecha 16 de junio de 2009,- Legajo 6884- por inobservancia a disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en legajo -

**RESOLUCIONES 64 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-15**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCIÓN N° 64/2018-DPJ, del 15/03/2018.-  
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 7983/211-F-2017 y agdos., de la FUNDACION PARA LA PROMOCION INNOVADORA DEL ARTE, LA CULTURA Y LA EDUCACION (FU.P.I.A.C.E.), con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 y 04 ambas en doble Faz en Expediente (871-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 4 a 8) de Expte. 103/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION PARA LA PROMOCION INNOVADORA DEL ARTE, LA CULTURA Y LA EDUCACION (FU.P.I.A.C.E.), con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel De Tucumán, Departamento Capital Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 103/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.09 y 10 ambas en doble faz) de Expte. N°871/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director

de este Organismo de Contralor.- ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ**

MUNICIPALIDAD DE FAMAILLÁ

Decreto N° 352/16

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 11 De Noviembre de 2.016. Visto: El Expte. Decreto N°.: 180/11 que tramita la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Famaillá del inmueble ubicado en la esquina de las Avdas. Sarmiento y Alberdi -ochava noreste-, de la Ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, identificado con los Padrones N°.: 79.164 y 75.984. Considerando: Que es procedente la aplicación de la Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG), N° 482/14 (SSG.) y N° 516/14 (SSG) de fechas 27/03/1978, 14/02/1.980 y 17/03/1.982, respectivamente, en virtud de que la Municipalidad de Famaillá ejerce la posesión del inmueble desde hace más de veinte años en forma permanente e ininterrumpida hasta la fecha. Que a los fines de acreditar los requisitos legales pertinentes, se adjunta a fs. 1, Decreto N° 180/11 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se inicia formalmente los trámites y las acciones tendientes a obtener el dominio por prescripción adquisitiva administrativa previstos en las disposiciones legales precedentemente citadas. Que a fs. 2, se adjunta Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 63009/11 de fecha 21/11/2011, donde constan dimensiones, medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral del inmueble a usucapir. Que a fs. 3, se adjunta publicación de edictos en el Boletín Oficial. A fs. 4 a 21, se adjunta Expte. N° 33158/377/12 tramitado por ante la Dirección la Dirección General de Catastro y en el cual se determinó que los inmuebles identificados con los Padrones N° 79.164 y 75.984 figuran a nombre de la Cía. Azucarera Tucumán SA. Que a fs. 23 se agrega el Decreto N° 230/16 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se dispone la realización de informes por parte de la Dirección de Catastro y Edificación Privada, Dirección de Aguas y Cloacas y Dirección de Rentas, todos ellos referidos al ejercicio posesorio del inmueble a prescribir.. Que a fs. 24, 25 y 26 corren agregados dichos informes, de los cuales surge la posesión de parte de la Municipalidad de Famaillá del inmueble a usucapir desde hace más de veinte años. Que a fs. 27, se acompaña Decreto N° 231/16 dictado por igual Órgano que el anterior, por el cual dispone la prosecución de los trámites de prescripción adquisitiva administrativa.. del inmueble referenciado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N°.: 63009/11 de fecha 21/11/2011 y la publicación de dicho Decreto, citándose a la Cía. Azucarera Tucumana SA y a los que se creyeren con derecho al inmueble motivo de la acción para que se presenten a tomar intervención o a formular oposición legítima si tuvieren. Que a fs. 28 y 29 se adjuntan las respectivas publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Que a fs. 30 a 35, consta Acta Declarativa mediante Escritura N° 182 de fecha 10/08/2016, en la cual declaran los vecinos Raúl Alberto Villarreal, DNI. N° 7.006.117 y Juan Ángel Cantos, DNI N° 18.158.812, dando testimonio del desarrollo de actos posesorios sobre el inmueble por parte de la Municipalidad de Famaillá, desde hace más de 50 años, coincidiendo en que las construcciones allí existentes las realizó la propia Municipalidad de

Famaillá emplazando oficinas administrativas en un extremo y galpón tipo tinglado para guardar herramientas y vehículos en el otro y entre ambos, relataron los deponentes que allí la Municipalidad de Famaillá construyó edificación donde funcionaba un mercadito municipal realizándose ferias populares en el siglo pasado y en la actualidad funciona el Juzgado de Paz por imperio del préstamo que realizara la Municipalidad al Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. Que con los antecedentes obrantes en autos queda probada la posesión ejercida a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida. Además, se cumple el tiempo que establece el Art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (antes 4015 del Código Civil), por lo cual resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en mérito al dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, que se adjunta fs 36. La Intendente de la ciudad de Famaillá "Decreta"

Artículo 1º.- Declarase adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Famaillá del inmueble que ocupa ésta última, ubicado en la esquina de las Avdas. Sarmiento y Alberdi -ochava noreste, de la Ciudad de Famaillá, Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán y que consta en el Plano N° 63.009/11 Expte. 26519-A-11, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en fecha 21/11/2011, y Mide: del punto 1 al 2: 6,20 m., del punto 2 al 3: 54,02 m., del punto 5 al 6: 11,60 m., del punto 6 al 7: 43,65 m., del punto 7 al 8: 64,33 m., y del punto 8 al 1: 40,07 m., Superficie: 2.968.0705 m2. Linda: al Norte, Ester Juárez, al Sur, Avda. Alberdi, al Este José Guillen y Oeste, Avda. Sarmiento. Nomenclatura Catastral: Circ. I., Secc., A., Manz. Lam.11, Parc. 1 a 9, Padrón: 79.164 y 75.984, Matr. 15712 y 15718, Orden 253 y 103; todo ello por aplicación de lo dispuesto por la Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG), N° 482/14 (SSG) y N° 516/14 (SSG) de fechas 27/03/1978, 14/02/1980 y 17/03/1982. Artículo 2º.- Autorizase a concurrir por ante cualquier Escribanía de Registro a requerir la confección de la correspondiente Escritura declarativa de dominio y su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Famaillá.- Artículo 4º.- Comuníquese, Cópiese y Archívese. E y V 03/04/2018. \$1165. Aviso N° 213.853.

Aviso número 213900

**GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION DE CEMENTERIOS - RESOLUCION 0228/DC/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Resolucion nº 0228/DC/18

Expediente N° 80.395/2018

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1º: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado un Mausoleo, ubicado en el Cuadro 01 Lote 093, Zona 3ra. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 100.123, que oportunamente se acordara a Francisco García Pérez, con domicilio en calle Libertad N° 256 de esta ciudad y en consecuencia Declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- Fdo. Carlos Martin Petersen. Director. E y V 03/04/2018. \$132,40. Aviso N° 213.900.

Aviso número 213810

**JUICIOS VARIOS / ALARCON AIDA MARTA C/ ENRIQUEZ ELVIRA DE LOS ANGELES S/ CONTRATOS**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ALARCON AIDA MARTA C/ ENRIQUEZ ELVIRA DE LOS ANGELES S/ CONTRATOS (ORDINARIO) (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)", Expediente N° 4051/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Téngase por cumplido por la letrada Nazar con lo ordenado en providencia de fecha 27/12/2017 (fs. 85).- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de Elvira de los Angeles Enriquez, DNI N° 20.580.774, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.-" MEH 4051/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- San Miguel de Tucuman, 26 de febrero de 2018. E 28/03 y V 03/04/2018. \$450,40. Aviso N° 213.810.



**JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de febrero de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hernández de Gauna Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en Calle Rivadavia Nº 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Olga Zelarayan y al Oeste con calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, Manz. 5, Parc. 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse Libre de Derecho (ley 6.314).- Concepción, 14 de febrero de 2018. Driana Carolina Casillo, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.664.

Aviso número 213692

**JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y a Centro Informatico Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 11/04/2018 a hs. 17:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliacion de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada en su domicilio real: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento a las constancias de autos, Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días. Personal.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1180/02.MJV.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Maria Alejandra Moyano. Secretario. E 23/03 y V 03/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.692.

Aviso número 213869

**JUICIOS VARIOS / BRAVO CESAR RAMON S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BRAVO CESAR RAMON S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 1325/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado a fs. 281/282.- II.- Dar por concluido el concurso preventivo de César Ramón Bravo, DNI N° 12.507.075, por cumplimiento, total del acuerdo preventivo arribado en autos y en los términos del arto 59 de la ley 24.522.- III.- IV.- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en otro Diario local, a cargo de la concursada.- V.- VI.- VII.- VIII.- Hágase Saber.- Fdo.- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria, 26 de marzo de 2018.- E y V 03/04/2018. \$204. Aviso N° 213.869.

**JUICIOS VARIOS / CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "CATA SERGIO DAVID VS CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1307/13.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 28 de noviembre de 2017.-Atento a lo solicitado: Notifíquese a la demandada de la sentencia definitiva en el boletín oficial por el termino de cinco días.- edictos. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2016.- Autos y Vistos:.. Resulta:...Considerando:...Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda entablada por Cata Sergio David DNI N°en contra de CENTRO MAYORISTA TRES HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70753642-6 condenando a esta última al pago de la suma de \$4.971,24 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 24/100) en concepto de los 06 días trabajados en Marzo de 2013, las vacaciones proporcionales al primer semestre de 2013 y S.A.C Prop. 1° SEM/13, suma que deberá ser depositada en el plazo de diez días de ejecutoriada bajo apercibimiento de ley, en una cuenta abierta en el Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales, a nombre del actor, y como perteneciente a esta causa, Juzgado y Secretaría.- II.- Mponer las costas a la parte demandada vencida, Centro Mayorista Tres Hermanos S.R.L., de conformidad a lo meritado ut supra.- III.- Regular los honorarios de los letrados apoderados de la parte actora Dr. Hugo Alfredo Sosa Lopez en la suma de de \$8.525,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinticinco) y los honorarios de la Dra. Luisa Graciela Contino en la suma de \$ 8525 (Pesos Ocho Mil Quinientos Veinticinco).-MSC 1307/13 Hágase saber.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2017.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. Secretario. E 27/03 y V 05/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.796.

Aviso número 213852

**JUICIOS VARIOS / CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. Y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del demandado Sr. Héctor Rolando Costilla, que por ante esta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VI° a cargo del señor vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CHAPARTEGUI LEONARDO ALFREDO C/ MADERARTE S.R.L. y OTROS S/DESPIDO (ORDINARIO) S/ X INSTANCIA UNICA" Expediente N° 874/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- Atento las constancias de autos, ofíciase al Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán para que publique edictos por el término de tres días y libre de derechos, notificando a los posibles herederos, del Sr. Costilla Héctor.- Rolando, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, en el término de cinco días de notificados.- Personal JAP Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal, San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. Secretaria- Fdo. Juan Rodolfo Tarabra. Secretario. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 213.852.

Aviso número 213819

**JUICIOS VARIOS / COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO  
EXTRAJUDICIAL**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA S/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL" (Expediente N° 107/2018), se ha solicitado la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado SanCor Cooperativas Unidas Limitada, con domicilio en Teniente General Richieri 15, de la Ciudad de Sunchales, Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, con C.U.I.T. 30-50167764-3. Se hace saber a los acreedores quirografarios (excepto acreedores quirografarios fiscales y acreedores quirografarios de seguridad social (AFIP) que hayan sido denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado presentado por la deudora, que podrán formular oposiciones al acuerdo preventivo extrajudicial dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, en los términos y a los fines previstos por el Art. 75 de la Ley 24.522 (y modificatorias), las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o en la inexistencia de la mayoría exigida por el Art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail- Juez- Dr. Mauro García- Abogado- Prosecretario. Rafaela, 26 de marzo de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. \$1.529. Aviso N° 213.819.

**JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "DERNI RAMON LUIS S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Nicolas Alejandro Dorni por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos a los fines de poner en conocimiento de lo ordenado en los proveídos de fecha 27/12/17 (fs.240) y del 15/02/18 (fs.245) por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez" y " San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese a Nicolás Alejandro Dorni en el domicilio real del resuelvo de la resolutive de fecha 08/08/17 (fs.215) bajo apercibimiento de que la falta de cumplimiento a la obligación ordenada implicará que se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado conforme lo normado por el art.75 del CPC. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gilli en contra de: Magdalena Viviana Dorni en la suma \$18.113,06; Agustín Luis Dorni, Álvaro Gabriel Dorni y Nicolás Alejandro Dorni en la suma de \$6.037,68 a cada uno; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber.- Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".-Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, libre de derechos, 6314 -Secretaria.- ZFEP713/11.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.862.

Aviso número 213835

**JUICIOS VARIOS / FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL**

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos del Sr. Eduardo Andjel y la Sra. Ester Leon de Andjel que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FERRE SERGIO ARIEL C/ EDUARDO ANDJEL Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 506/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 9 de febrero de 2018.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 9 del mes de abril del año 2018 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.- (...) - Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. Secretaría. Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dr. Gustavo Augusto Gruci, Sec. E 28/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.835.



**JUICIOS VARIOS / FIDEICOMISO FC TRECE S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "FIDEICOMISO FC TRECE S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 2509/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Hacer lugar a la cancelación de los cheques N°: 855.234, 855.239/51, correspondiente a la cuenta corriente N° 06.849.971.005, del Banco Itau Argentina S.A., Sucursal Tucumán (102), previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. Cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto. A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 1 (un) día. III°. Regular Honorarios a la letrada Angeles Igarzabal en la suma de \$11.625,00 (pesos once mil seiscientos veinticinco). IV°. Notifíquese al Banco Itau Argentina S.A., Sucursal Tucumán (102). V°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Secretaria.- E y V 03/04/2018. \$259,80. Aviso N° 213.906.

Aviso número 213887

**JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/  
CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común De La Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 72/88, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018.- I) II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de DOS días, a fin que los pretensos acreedores cuyos legajos no fueron habidos PRESENTEN ante este Juzgado y Secretaría, hasta el día 10 de abril de 2018, los pedidos de verificación de créditos oportunamente habrían sido presentados con los respectivos títulos respaldatorios de sus créditos. Hágase constar que los pretensos acreedores cuyos legajos no fueron habidos son: 1) Cervecerías de Cuyo Norte Argentino S.A., 2) Unión Obrera Metalúrgica de la R.A. y Obra Social para el personal de la Industria metalúrgica (UOMRA-OPIM); 3) Hugo Roberto Guerra - Tapicería Robert; 4) Dante José Julio Ibáñez; 5) Marcos Terán Nougues y Marcos José Terán; 6) DIPOS; 7) La Oxigena SAIC; 8) Banco Provincia de Tucumán.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria, 27 de marzo de 2018.- E 03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.887.

**JUICIOS VARIOS / GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "GALERO HECTOR HUGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2473/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018.- Téngase presente. Téngase por iniciada por Héctor Hugo Galero la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Canaro S/N, Villa Rita, San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 199.762, Matrícula: 29.454; Orden: 1106; C.: 1; S.: C; Lam.: 114; Parcela: 13; compuesto de una superficie total de: 499.7323 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 30,21 mts.; punto 2-3: 6,00 mts.; punto 3-4:10,77 mts., punto: 4-5: 33,33 mts. y punto 5-1\_ 14,97 mts.; y linda: al Norte: calle Francisco Canaro; al Sur: Lote 12, Parcela 14, Padrón 19.763; Este: calle Luis Padilla y Oeste: Lote 14, Parcela 12, Padrón 199.761. Cítese a los sucesores de Moises Raisman a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda y su ampliación, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Febreo de 2018. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 23/03 y V 10/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.715.

**JUICIOS VARIOS / JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA**

POR 1 DIA - Una vez por mes, por el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "JEREZ ROSA GREGORIA S/ INFORMACION SUMARIA", Expediente N° 195/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Por presentado, con los recaudos legales acompañados y constituido domicilio legal désele intervención.- Déjese constancia en el sistema informático.- 1) ... 2) De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art. 17, publíquense edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbese en los mismos una síntesis extractada de la demanda.- 3) ... 4) ... 5) ... 5) ... .-" CMB.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Se hace constar que en los autos descriptos la Sra. Rosa Gregoria Jerez DNI 17.893.190 pretende que se modifique su nombre por el de María Rosa Jerez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, Sec. E y V 03/04/2018. \$257,20. Aviso N° 213.891.

**JUICIOS VARIOS / OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 2 DIAS - Se hace saber a la demandada (Sra. María Verónica Gomez Sansone), que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala V, a cargo del señor vocal Dr. Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "OLIVERA JUAN CARLOS C/ GOMEZ SANSONE HNOS. S.H. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1570/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2016.- Atento, notifíquese a la demandada Gomez Sansone Maria Verónica, el contenido de la sentencia definitiva mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos y por el termino de dos dias, a sus efectos líbrese el oficio correspondiente.- JAP.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala V°.San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2.014.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: I.- Hacer Lugar parcialmente a la demanda promovida por Juan Carlos Olivera contra Carlos Matías Gómez Sansone y María Verónica Gómez Sansone, integrantes de la sociedad de hecho Gómez Sansone Hnos. S.H., en concepto de indemnización por despido, indemnización falta de pago de preaviso, integración del mes de despido, SAC s/Preaviso, indemnización arts. 9 y 15 de la ley 24.013, incremento indemnizatorio art. 2° ley 25.323, diferencias de haberes por el período octubre 2007 mayo 2008 (comprendidos 19 días trabajados mayo/08), diferencias SAC proporcional 1er. semestre 2008, SAC proporcional 2do.semestre 2007, diferencias vacaciones proporcionales 2008, diferencias Asignaciones no remunerativas; condenando a los demandados a abonar al actor la suma de pesos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete con 46/100 (\$40.887,46), dentro del plazo de diez dias de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según fuera considerado.- II.- No hacer Lugar a la demanda en concepto de Seguro La Estrella, según lo considerado.- III.- Costas: a la demandada, como se consideran.- IV.- Regular Honorarios a los letrados: 1) Luisa Graciela Contino por la suma de Pesos seis mil quinientos cuarenta y dos (\$6.542,00); 2) Alberto Toro por la suma de Pesos tres mil quinientos noventa y ocho (\$3.598,00); 3) Mariano Oscar Uasuf en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00); por lo considerado.- Regístrese, Archívese y Hagase saber.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2017. Secretaria. E 03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.879.

Aviso número 213647

**JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES**

POR 10 DIAS - Libre de Derechos. (Acordada 624/92). Se Hace saber a Perez, Cynthia Daniela. DNI N° 40.436.021, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DIRECCION DE NIÑEZ ADOLE y FLIA MINIST DE DES SOCIAL), Expte N° 5156/15, iniciado en fecha 05/08/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Téngase presente lo informado por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Atento a ello y constancias de autos: Cítese a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021 a fin de que en el término de 5 días comparezca por ante La Proveyente a prestar conformidad o disconformidad con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782, y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I. N° 54.587.188, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tenerla por conforme y continuar la causa sin su intervención, adoptando las medidas tendientes a proteger el interés superior de los niños. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 10 días. Libre de derechos (Acordada 624/92).- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco-Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 22/03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.647.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Embotelladora Arca de Argentina S.A. -CUIT N° 30-69067402-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EMBOTELLADORA ARCA DE ARGENTINA S.A. SI EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3796/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3796/16. San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman en contra de Embotelladora Arca de Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados Federico Carlos Marcelo Wayar (por derecho propio) y Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$5.812,50 (Pesos: cinco Mil Ochocientos Doc on 50/100) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.882.

Aviso número 213734

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estudio Trinitario S.A.- CUIT N° 30-70853833-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO TRINARIO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2569/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2569/16. San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:" I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Sebastian Noguera, en contra de Estudio Trinario S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$6.300,00 (Pesos Seis Mil Trescientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Sebastian Noguera, por derecho propio, la suma de \$1.953,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.734.



Aviso número 213886

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mandante S.A. -CUIT N° 30-71022741-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANDANTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2806/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/2/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2806/13. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- resuelvo:" I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Mandante S.A. ,hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.000,00 (pesos:diez mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Benjamin E. Nieva, Federico Carlos Wayar y Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$3.255.- (pesos: tres mil doscientos cincuenta y cinco) a cada uno. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.886.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Abb Sociedad Anonima -CUIT N° 30-50394816-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8075/12. ///San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.274,27 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.872.

Aviso número 213881

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alimentaria Santa María -CUIT N° 33-71034645-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALIMENTARIA SANTA MARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2869/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2869/12. ///San Miguel de Tucumán, 28 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Alimentaria Santa Maria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.670,75 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.881.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Aquamania S.A. -CUIT N° 30-70958210-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AQUAMANIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6865/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6865/11. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.381,39 y \$3.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.876.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Argelite S.A. -CUIT N° 30-61868492-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, La Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARGELITE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2879/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/6/2012,' mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo Dra. Ana María Antun De Nanni- Juez - EVI-2879/12. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.314,81 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121. Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún Nanni -juez- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.874.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA  
VERONICA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARIETA ANALIA VERONICA -CUIT N° 27 -23701020-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIETA ANALIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4731/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$930,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la letrada/o Dr. Eduardo Dibi Samson con más \$279,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.829.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barsamian Carlos Alberto -CUIT N° 20-14884807-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BARSAMIAN CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6538/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6538/12. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.375,75 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretario. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.875.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO  
IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cordoba Facundo Ignacio -CUIT N° 20-31275857-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagley Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORDOBA FACUNDO IGNACIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3024/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni- Juez - EVI-3024/12. San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cordoba Facundo Ignacio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.596,23 (pesos: un mil quinientos noventa y seis con 23/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Valeria Jorge y Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$1.937,50 (pesos: un mil novecientos treinta y siete con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2017. Dra. Alejandra m. Raponi Maron, sec. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.744.



**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5092/15,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a D'amichici de Castagnaro María C. -DNI 06.154.082, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D'AMICHICI DE CASTAGNARO MARIA C. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5092/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. : Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5092/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.795,56 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- Las 5092/15. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.-MJF. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.802.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Assiz Claudia Regina -CUIT N° 27-60377267-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE ASSIZ CLAUDIA REGINA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7452/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7452/15. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.110,57 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- LAS 7452/15. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 21 y V 27/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.618.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fruit Net S.A. -CUIT N° 30-70819694-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUIT NET S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2476/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2476/16. San Miguel de Tucumán, 2 de junio de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.364,16 Y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art.128 (Ley. 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. Pedrosa Avellaneda MAT 8012.- Fdo. Dra Ana María Antón De Nanni - Juez- San. Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.839.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A -CUIT N° 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/3/2013, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni- Juez - EVI-8072112. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.507,02 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dra. María Soledad Toledo MAT 5071.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.884.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ibarra Juan Carlos CUIT/CUIL N° 20-26043750-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IBARRA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9467/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Ampliando el proveído que antecede, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - EVI-9467/10. /1/San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$2.325,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra. Marta Cecilia Rodríguez Centurión con más \$697,50 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, al nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni " Juez - San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 26/03 y V 04/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.745.

Aviso número 213878

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ing. Pedro Mario Campos S.R.L. -CUIT N° 30-57231121-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ING. PEDRO MARIO CAMPOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4579/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/7/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4579/12. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.253,72 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antun de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.878.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Maderauriel S.R.L. -CUIT N° 30-70841338-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADERAURIEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6227/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/9/2012, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6227/12. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2012. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.728,47 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) .- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez .- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018.- E 03 y V 09/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 213.877.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PHENIX LEASING S.A. -CUIT N° 30-70883564-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PHENIX LEASING S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 574/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-574/16. ///San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de PHENIX LEASING S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.482,51 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 51/10 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Eugenia Saab (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.827.



Aviso número 213883

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Rimer Daniel Marcelo DNI N° 13.827.585, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIMER DANIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 846/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-846/15. ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Rimer Daniel Maarcelo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: Tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.883.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 14/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1074/14. ///San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafin Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$ 7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.885.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a sol del Valle S.R.L. -CUIT N° 30-68126700-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOL DEL VALLE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2262/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21.02.18, fs.127- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2262/14. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Ana Maria Garolera, en contra de Sol del Valle S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Ana Maria Garolera, por derecho propio, la suma de \$ 1.313,78 (Pesos Un Mil Trescientos Trece con 78/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.863.

Aviso número 213616

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa SU CELULAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2018.- 1) Agréguese mandamiento Ley 22172 informado. 2) Atento a las constancias de autos, cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/05/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.871,84 y \$5.974,36 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de BONORINO E. CNEL 6, - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Cynthia Grillo, Tomo 116, Folio 136, C.T.A.C.F. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.SMS 5922/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 01 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 21/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.616.

Aviso número 213828

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ VIALNOA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "Provincia de Tucumán -D.G.R. C/ Vialnoa S.A. S/ Ejecucion Fiscal", Expediente N° 6903/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6903/16. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$339.213,91 y \$102.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. E 28/04 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.828.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
MORILLO SILVANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Morillo Silvana de los Angeles -CUIT N° 27-25326345-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6639/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- Ampliando el proveído de fecha 1412 2017, practíquese la medida ordenada mediante, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- EVI-6639/12. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2017. Téngase por iniciada la ejecución de honorarios, en consecuencia intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes del letrado Dr Raul Abusetti con más la suma de \$1.650,00, calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En defecto de pago trabese embargo hasta cubrir el total de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia del accionado que tuviere en su poder y que serán denunciados por la persona propuesta quién deberá tener presente lo dispuesto en los Arts. 507 y 498 del C.P.C.(Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a quién se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.Hagase constar que el Dr.Raúl Martín Abusetti, Mat. 8637 y/ó quien él designe, se encuentra facultado para realizar la medida- notificaciones diarias en secretaria.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6639/12 San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 06/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.804.

Aviso número 213890

**JUICIOS VARIOS / ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROSSINI MARIA EMILIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " expte. n° 859/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Emilia Rossini, Raúl Emilio Rossini Farías, Silvia Cristina Rossini y Claudia Beatriz Rossini sobre el inmueble ubicado en calle General Lamadrid N° 1338 de esta ciudad, Padrón 007371, Matrícula N° 13649; Seco 3; Manzana 367, Parcela 13, inscripto en el Registro Inmobiliario Libro 149; Folio 209; Serie B Capital-Sud. En ellos cítese a Roberto Rogelio Ruarte y/o sus herederos; Herederos de Elba Nicea Bujia de Stegmayer; herederos de Maria Gabriela Campero Rojas y/o quienes se creyere con derecho, afín de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 03 y V 09/04/2018. \$1.617. Aviso N° 213.890.

**JUICIOS VARIOS / SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SOTELOS DIONISIO Y BAYO JUANA SERAFINA C/ ALBORNOZ DE RUIZ BEATRIZ DEL VALLE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3905/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018. I- Atento lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial y a constancias de autos, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de diez días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Sotelos Dionisio y Bayo Juana Serafina. En los mismos cítese a Ricardo Albornoz y Delicia Rivero de Albornoz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de diez días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos Del Predio: ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1065, Padrón Catastral N° 112147. Extracto De Demanda: En fecha 18 de diciembre de 2012, inician juicio de Prescripción Adquisitiva los Sres. Sotelos Dionisio y Juana Serafina Bayo del inmueble objeto de esta litis, argumentando que en fecha 31 de mayo de 1980 tomo posesión del inmueble con justo titulo y buena fe, desde hace mas de 20 años; y que en fecha 31 de mayo de 1988 pago la totalidad del precio de venta al demandado.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de marzo de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 03 y V 16/04/2018. \$3.852. Aviso N° 213.860.



Aviso número 213850

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 673/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- Atento lo informado por el Juzgado Electoral a fs. 280 y a lo informado por el Sr. Juez de Paz del Departamento Lules a fs. 291, publíquense edictos libre de derechos, en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Lizárraga Luciano Andrés, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz Alta, identificado como Lote 5, inscrito en el Registro Inmobiliario en Libro 21, Folio 254, Serie B, Dpto. Cruz Alta, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón N° 571.886.- En los mismos cítese a Amalia González y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 673/14. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- E 28/03 y 13/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.850.

Aviso número 213765

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 019/111-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 3520 unidades de TORTILLAS MENSUALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial. de Defensa Civil - Charcas 50, el día 30/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [direcciónpcialdedefensacivil@hotmail.com](mailto:direcciónpcialdedefensacivil@hotmail.com) Llamado autorizado por Resolución Ministerial N°56/7(S.E.S.). E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.765.

Aviso número 213704

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
- LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 026/111-S-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 155 unidades de BOTELLONES DE AGUA DE 20 L c/u, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección Pcial de Defensa Civil - CHARCAS 50, el día 24/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: [direccionpcialdedefensacivil@hotmail.com](mailto:direccionpcialdedefensacivil@hotmail.com) Llamado autorizado por Resoluc Ministerial 62/7 (S.E.S.) de fecha 09/03/18. E 26/03 y V 03/04/2018. Aviso N° 213.704.

Aviso número 213787

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 7828/326-C-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE 200 TNS. EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA RÁPIDA PARA TRATAMIENTO SUPERFICIAL, Valor del Pliego: \$8.400, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 16/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 0296 y 0372/DPV-2018. E 27/03 y V 04/04/2018. Aviso N° 213.787.

Aviso número 213909

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA  
EL ALCOHOLISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 382/480-18

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, para el funcionamiento de dicha Delegación del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 17/04/2018 12:00 Horas. Consulta: dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 812/480-18 IPLA. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.909.

Aviso número 213735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Licitación Pública N° 22/2017

Expediente n° 13687/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: URBANIZACION RIBERAS DEL SALI - SECTOR BARRIO ANTENA - ETAPA I - ALDERETES - PROVINCIA DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$ 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Muñecas 455, San Miguel de Tucumán, el día 04/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: a partir del 03/04/18 y hasta el 19/04/18 de 09:00 hs. a 13:00 en la Unidad Ejecutora Provincial. E 26/03 y V 03/04/2018. Aviso N° 213.735.

Aviso número 213842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 18612/425-RS-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, con capacidad mínima de 4 personas transportadas, 4 o 5 puertas con chofer, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1127/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.842.

Aviso número 213840

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 07/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 07/2018

Expediente n° 18133/425-AT-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: ALQUILER DE TRES VEHÍCULOS TIPO SEDAN CON CHOFER, CON CELULAR INCLUIDO, modelo 2014 en adelante, en perfecto estado de conservación, con combustibles, lubricantes, reparación por desperfectos y mantenimiento, AA, calefacción, 3.000 km libres, con todos los accesorios de seguridad y documentación exigida por la normativa vigente, patente y seguro contra terceros transportados y no transportados a cargo del locador - periodo 12 meses. Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 23/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1080/4-MDS. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.840.



Aviso número 213837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 12/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Desarrollo Social

Licitación Pública N° 12/2018

Expediente n° 421/425-GA-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES Y LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: CREA Y EL CENTRO DE ESCUCHA MOVIL; por el periodo de 12 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones., el día 20/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 3° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1151/4-MDS. E 28/03 y V 05/04/2018. Aviso N° 213.837.

Aviso número 213880

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMÍA - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 01/2018-CGP**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 01/2018-CGP

Expediente n° 2187/375-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Contaduría General de la Provincia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1or, el día 19/04/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 344/SH del 20/03/2018. E 03 y V 06/04/2018. Aviso N° 213.880.

Aviso número 213832

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 13/2018

Expediente N° 30/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de adquisición de herramientas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 20/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 19/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$464,80. Aviso N° 213.832.

Aviso número 213758

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL -  
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 03/2018

Expediente N° 23/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 5 unidades de ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 17/04/2018, inclusive. E 26/03 y V 03/04/2018. \$433,60. Aviso N° 213.758.

Aviso número 213873

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN - DIRECCIÓN GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -LICITACION  
PUBLICA RESOL. N° 0396/SOP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0396/SOP/18 .

Expte. N°: 243.165/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Equipos Demoledores de Pavimento de Hormigon (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para el Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:12/04/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$323,45- (Pesos: Trescientos Veintitrés con 45/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.Gob.ar](http://www.smt.Gob.ar). Fdo. C.P.N. Sebastian Augusto Borquez. Director. E 03 y V 04/04/2018. \$346. Aviso N° 213.873.

Aviso número 213903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
07/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 07/2018

N° Expediente: 029/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de matafuegos destinados a los Juzgados de Paz". Fecha de apertura: 18/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$376. Aviso N° 213.903.

Aviso número 213904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
10/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 10/2018

N° Expediente: 031/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de centrales telefónicas y cable telefónico".

Fecha de apertura: 17/04/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 12/04/2018, inclusive. E 03 y V 06/04/2018. \$373,60. Aviso N° 213.904.

Aviso número 213833

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 181/810-RI-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: servicio de limpieza de oficinas SERI, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso C Llamado autorizado por servicio de limpieza para las oficinas de la secretaría de estado de relaciones internacional. E 28/03 y V 05/04/2018. Aviso N° 213.833.



Aviso número 213759

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LIC PUB N°  
02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Pública N° 02/2018

Expediente N° 422/270-DIF-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la Licitación: 1 unidad de AMPLIACION EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN SITO EN SAN LORENZO 357 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Valor del Pliego: \$15.000,00. Lugar y fecha de Apertura: Sala de Reuniones Entrepiso Tribunal de Cuentas -Congreso 180- San Miguel de Tucumán, el día 18/04/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Venta hasta el 11/04/2018 de 08:00 a 12:00 hs y Consultas hasta el 13/04/2018 de 08:00 a 12:00 hs; en Secretaria Administrativa - Congreso 180 - Planta Baja - Llamado autorizado por Resolución N° 203 del 20-03-2018. E 26/03 y V 03/04/2018. \$541,60. Aviso N° 213.759.

**REMATES / JUICIO:FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION  
PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC**

Martillera Teresa Beatriz Mendez

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado civil en documento y locación de la novena nominación del centro judicial capital a cargo de la Dra. A Valentina Ruiz de los Llanos Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO:FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC).- EXPTE. N° 3794/10, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes y lo informado por el Registro del Automotor y Maquinarias Agrícolas a fs. 215 vta. y 233, de donde surge que no se encuentra registrada la prenda por cuanto este tipo de maquinarias no se patentan, se dará el trámite de subasta de bien mueble sin registro. En consecuencia, se dispone: sáquese a SUBASTA PUBLICA la sembradora de granos gruesos de arrastre, marca Agrometal, modelo TX 3-12/52, año de fabricación 2000, máquina N° 0812994467, secuestrada a fs. 89; a tales efectos, fijase el día jueves 05/04/18 a hs. 11 :00 en el local de calle Las Piedras N°383 de ésta ciudad; el que se llevará a cabo por la martillera Teresa Beatriz Mendez. Atento a las características del bien y a fin de evitar que sea malvendido (art. 534 último párrafo), el mismo tendrá como base la suma de \$161.989,83 , según lo propuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 196, pesificado (50% del monto reclamado en la demanda - esto es U\$S8.035,21- , y la cotización del dólar a la fecha 28/02/18 se encuentra fijada en \$20,16), dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Exímase de la publicación en diario de gran circulación por no guardar su costo relación con el valor de los bienes.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268. Autorízase a la Martillera designada a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Tratándose el bien a subastar de una cosechadora de granos gruesos de arrastre, se dispone que la misma sea exhibida a los fines del remate en el lugar donde se encuentra sito en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Hágase constar en los edictos a librar.

Personal. II III La maquina sembradora, según .acta agregada a fs. 89, se secuestró el 07/12/10, y se encuentra depositada en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, donde se exhibirá en el horario de 8:00 a 12:00 hs de 16:00 a 20:00 Hs.-San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2.018. E 03 y V

04/04/2018. \$1320. Aviso N° 213.895.

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado civil en documento y locación de la Novena Nominación del Centro Judicial capital a cargo de la Dra. A Valentina Ruiz de los Llanos Secretarias Dra. Ileana María Moreno Y Dra. María Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: FACTOR S.A. C/ ORTEGA RODOLFO RAMON S/ EJECUCION PRENDARIA (OBSERVACION DE INHIBICION-JUZG.ORIG.6°D.Y LOC.)- EXPTE. N° 3794/10, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes y lo informado por el Registro del Automotor y Maquinarias Agrícolas a fs. 215 vta. y 233, de donde surge que no se encuentra registrada la prenda por cuanto este tipo de maquinarias no se patentan, se dará el trámite de subasta de bien mueble sin registro. En consecuencia, se dispone: sáquese a SUBASTA PUBLICA la sembradora de granos gruesos de arrastre, marca Agrometal, modelo TX 3-12/52, año de fabricación 2000, máquina N° 0812994467, secuestrada a fs. 89; a tales efectos, fijase el día jueves 05/04/18 a hs. 11 :00 en el local de calle Las Piedras N°383 de ésta ciudad; el que se llevará a cabo por la martillera Teresa Beatriz Mendez. Atento a las características del bien y a fin de evitar que sea malvendido (art. 534 último párrafo), el mismo tendrá como base la suma de \$161.989,83 , según lo propuesto por el apoderado de la parte actora a fs. 196, pesificado (50% del monto reclamado en la demanda - esto es U\$S8.035,21- , y la cotización del dólar a la fecha 28/02/18 se encuentra fijada en \$20,16), dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (art.548 del CPCC). La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Exímase de la publicación en diario de gran circulación por no guardar su costo relación con el valor de los bienes.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase a la Martillera designada a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12. Tratándose el bien a subastar de una cosechadora de granos gruesos de arrastre, se dispone que la misma sea exhibida a los fines del remate en el lugar donde se encuentra sito en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Hágase constar en los edictos a librar.

Personal. II III La maquina sembradora, según .acta agregada a fs. 89, se secuestró el 07/12/10, y se encuentra depositada en Pasaje Casero y Lavalle de Banda del Río Salí, Tucumán, donde se exhibirá en el horario de 8:00 a 1200 hs de 16:00 a 20:00 Hs.-San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2.018.- E 03 y V

04/04/2018. \$1320. Aviso N° 213.895.

**REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de Del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018.- Atento a lo manifestado, el Proveyente advierte que en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514) se produjo un error de tipeo respecto de la fecha allí señalada "25/03/2018 a hs. 10:00". En su mérito y de conformidad a lo normado en el art. 41 del C.P.C.C de aplicación supletoria, corresponde rectificar la misma y fijar nueva fecha para el día 10/04/2018 a hs.10:00 a los fines de que se lleve a cabo la medida ordenada en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514). Notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra y de fecha 9/03/2018 (fs.521)- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1919/12. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.- I) Atento a la aclaratoria solicitada respecto del proveído de fecha 22/12/2017 (fs. 514); en su consecuencia y conforme a las atribuciones conferidas al Proveyente en el art. 10 del C.P.L y de conformidad con el art. 41 del C.P.C.C de aplicación supletoria corresponde aclarar la providencia ut-supra en el sentido que: "los bienes muebles embargados y secuestrados detallados desde el punto 1 al 30 se encuentran en el domicilio de calle Ernesto Padilla N° 1180 de esta ciudad y desde el punto 31 al 40 se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de calle Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad, siendo depositarios de los mismos el Sr. Robledo Marcelo, D.N.I: 23.565.099". II) En su consecuencia, líbrese nuevo oficio y edictos conforme lo ordenado en providencia de fecha 22/12/2017 (fs.514), haciéndose constar en los mismos la presente providencia. Asimismo notifíquese la presente conjuntamente con la providencia ut-supra. Personal.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.- 1919/12. San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Conforme se solicita, señálase el día 25/03/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (M.P. 158), proceda al remate de los bienes de propiedad de la Accionada Silvana de los Angeles Morillo, que da cuenta en actas de fecha 22/06/2017 (fs.500/500vta.) y de 09/11/2017 (fs.508) bienes muebles embargados y secuestrados los mismos consisten en: 1) Cinco sillas de madera y una mesa rectangular en juego de madera; 2) Un aparador de madera con cajones y puertas con vidrio; 3) Un mueble para TV de madera; 4) Un DVD con Home de 6 parlantes Stromberg; 5) Un mueble bajo de ropa, con cinco cajones y una puerta de madera; 6) Un mueble de madera con cajones y una puerta similar al anterior; 7) Una exhibidora Inerlo; 8) Una cortadora de césped Plumita; 9) Una bordeadora Tilcara; 10) Un TV. 21' Trinitron; 11) Un DVD Juki; 12) Dos balanzas eléctricas Digma y kretz; 13) Un lavarropa automático Eslabón de Lujo; 14) Un horno pizzero sin marca; 15) Una embaladora Lipari; 16) Selladora de bolsa Lipari; 17) Un freezer Briket; 18) Una mesa de madara con seis sillas en juego y pamo; 19) Una mesa ratona de madera y vidrio; 20) Un TV. 21' Daewoo; 21) Un video

casetero Sonny; 22) Un mueble para tv de madera; 23) Un equipo de audio sonny con dos parlantes; 24) un mueble de madera para el equipo con un estante; 25) un lavarropa sI funcionar Drean; 26) Una cortadora de fiambre s/m; 27) Una exhibidora Inerlo; 28) Un mueble exhibidor de madera y vidrio; 29) Una picadora de carntl slm y 30) Una mezcladora de cemento 31) Una camara frigorífica; 32) Una cortadora y amasadora de pan; 33) Una sobadora de pan; 34) Una amasadora; 35) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 36) Cinco zorras para transportar el pan; 37) Una heladera (camara) de alumunio 3 puertas;.38) Una exhibidora s/funcionar; 39) Una ralladora de pan; 40) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran en exhibición en el domicilio del Accionante sito en calle Ernesto Padilla N° 1180 de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle Las Piedras N° 383 de esta Ciudad quedando como depositario judicial de los mismos el Sr. Marcelo Robledo D.N.I N° 23.565.099. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del Comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuaría cualquier día hábil y en horas de despacho y/o Martillero Interviniente. Atento lo dispuesto por Acordada N°88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, Libre de Derechos (Art.13 Ley 6204 y Art.20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. Personal.- 1919/12. Fdo: Dr. Guillermo E. Kutter - Juez".- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018. Secretaria. Dr. Carlos Federico Luna, Prosec. E 03 y V 09/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.907.

Aviso número 213805

**SOCIEDADES / ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA**

POR 3 DIAS - la Comisión Directiva de la ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI DE BENEFICENCIA, con domicilio legal en calle 9 julio N° 625, de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 2018, a horas 21:30, en su Sede ubicada en calle 9 julio N° 625, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Tratamiento de la Memorial Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todas referidas al 31 de Diciembre de 2017. 2.- Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3.- Renovación parcial por mitad de la Comisión Directiva. 4.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Fdo. Lic. Sebastián Hemsy. Presidente.- E 28/03 y V 04/04/2018. \$465. Aviso N° 213.805.

**SOCIEDADES / BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO**

POR 2 DIAS - 40ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO - CONVOCATORIA En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los delegados con mandato vigente a la 40ª Asamblea General Ordinaria de Delegados del Banco, a realizarse el día 27 de abril de 2018 a las 18,00 horas en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: orden del día 1. Lectura y consideración del orden del día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes; 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos A a L, N y O, Notas, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidados, Cuentas de Orden Consolidadas, Notas y Anexo a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Artículo 33º Ley 19550), Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes Consolidado del Banco Credicoop Cooperativo Limitado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2017 y su comparativo con el 31 de diciembre de 2016, en los casos que el Banco Central de la República Argentina requiere; Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017; 8. Elección de 26 Consejeros Administradores Titulares y 26 Consejeros Administradores Suplentes, por Tres ejercicios en: Zona 01: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 02: Consejeros Administradores Titulares 3 y Suplentes 3; Zona 04: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 05: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 06: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 07: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 09: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 10: Consejeros Administradores Titulares 3 y Suplentes 3; Zona 12: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 14: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 15: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 17: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 18: Consejeros Administradores Titulares 2 y Suplentes 2; Zona 19: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 20: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; Zona 21: Consejeros Administradores Titulares 1 y Suplentes 1; 9. Elección de 1 Consejero Administrador Titular por Un ejercicio para completar mandato en: Zona: 16; 10. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Dos ejercicios para completar mandato en: Zona: 16; 11. Elección de 1 Consejero Administrador Suplente por Un ejercicio para completar mandato en: Zona: 20; 12. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes por terminación del mandato; 13. Designación del Contador dictaminante de los

estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018.- Fdo. Carlos Heller, Presidente. Melchor Cortes, Secretario. Nota: Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Delegados en: a) en el domicilio legal del Banco sito en Reconquista 484, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) en la sede de la Secretaría General del Banco, con domicilio en Lavalle 406, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) en el domicilio de cada una de las Sucursales del Banco. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 26 de marzo de 2018.- E 28/03 y V 03/04/2018. \$1705,20. Aviso N° 213.824.



**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "C" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín N° 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración, en lo que hace a su competencia, de los puntos del orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, a saber: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3°) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación HA" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley W 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7°) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades que correspondan" y 3°) Designación de un representante titular y uno suplente de los accionistas de la clase "C" de acciones, para que uno de ellos concurra a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11:00 horas, y otorgamiento de mandato para que vote los puntos del orden del día conforme se resuelva en esta asamblea de clase.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N°. 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." - San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018.- El Directorio Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann, Síndico, Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.872. Aviso N° 213.913.

Aviso número 213914

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas clase "B" de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea especial de clase a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de la entidad, sita en calle San Martín Nros 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de abril de 2.018, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; y 2º) Designación de dos representantes titulares y dos suplentes de los accionistas de la clase "B" de acciones, para que concurran a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a realizarse el 24 de abril de 2.018, a las 11 :00 hs., y voten los puntos del orden del día conforme sean instruidos por sus respectivos representados. Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín N° . 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018. El DIRECTORIO. Claudio Alejandro Cerezo, Director; Augusto Martín Bruchmann. Síndico Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$1201. Aviso N° 213.914.

**SOCIEDADES / BANCO DEL TUCUMÁN S.A.**

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de BANCO DEL TUCUMÁN S.A., a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse en la sala de sesiones, ubicada en el primer piso de la sede social de calle San Martín Nros. 721/37 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 24 de Abril de 2.018, a las 11 :00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24, finalizado el 31 de diciembre de 2.017; 3º) Destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Total de Resultados No Asignados: \$837.623.859,32 que se proponen destinar: a) \$167.524.771,86 a Reserva Legal; y b) \$670.099.087,46 a reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados, conforme a la Comunicación "A" 5273 del Banco Central de la República Argentina; 4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 por \$35.898.430,00 en exceso de \$598.554,13 sobre el límite del 5% (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 5º) Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; 7º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018; y 8º) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios ante las autoridades que correspondan. Nota: Al tratar el punto 3 del orden del día, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de Banco del Tucumán S.A., sita en calle San Martín Nros 721/37 de San Miguel de Tucumán, de 08:30 a 13:30 horas, hasta el día 18 de abril de 2.018 inclusive." San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2.018 el directorio.- Claudio Alejandro Cerezo, Director, Augusto Martín Bruchmann, Síndico. Banco del Tucumán S.A. E 03 y V 09/04/2018. \$2.330. Aviso Nº 213.912.

Aviso número 213870

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES" AMISTAD,  
LUZ Y VIDA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES" AMISTAD, LUZ Y VIDA - convoca a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria de Socios para el día 09 de Abril de 2018 a horas 09:30 en su Sede Social de Calle Blas Parera 89 - San Miguel de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de Memoria y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2017 y de 2016, Inventario y Balance General. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Tratamiento é Informe de asuntos de interés para los Asociados. 4) Proclamación y puesta en posesión por la Junta Electoral de la nueva Cdmisión Directiva electa para el período 2018-2019. 5) Designación de 2 (dos) asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.- E y V 03/04/2018. \$157,60. Aviso N° 213.870.

Aviso número 213855

**SOCIEDADES / CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA U.N.T.**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CIRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA U.N.T. con su sede legal sito en calle Las Piedras 1.217, Capital. Convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 Abril de 2018, a las 18,30 hs. en su sede legal. Donde se trataran los siguientes orden del día:  
1- Se lee el acta anterior. 2- Tratamiento y consideración de Memoria. Balance. Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuenta año 2.017. 3- Elección de dos -2- asociados para firmar el acta. E y V 03/04/2018. \$108. Aviso N° 213.855.

Aviso número 213854

**SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO, llama a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 03/04/2018 a las 17 hs para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de memoria y balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del 2017. Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Juan Carlos Sanchez, Presidente. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.854.

**SOCIEDADES / CLUB SAN LORENZO DE DELFÍN GALLO**

POR 1 DIA - En la localidad de Delfín Gallo, a los 26 días del mes de Marzo del año 2018, y siendo la hora 18 se reúnen los Miembros de Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB SAN LORENZO DE DELFÍN GALLO, en sede social, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2018 a horas 17:00, en el local del Club a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento de Memoria, Inventario, Balances año 2015 y 2016 (vencidos) y año 2017, ejercicios económicos cerrados el 31/12/2017. 2.- Designación de 2 (dos) socios para que firmen la correspondiente acta. 3.- Convocatoria a Elecciones por renovación total de Miembros de Comisión Directiva. 4.- Elección de Miembros de la Junta Electoral (Art. 28) la que tendrá a su cargo el siguiente cronograma electoral: a)- Confección del cronograma electoral fijando fechas para cada actividad. b). Conscripción de socios y confección del padrón electoral. c)- Recepción de impugnaciones al padrón electoral. d)- Resolución sobre las impugnaciones al Padrón Electoral. e)- Recepción de las listas de candidatos. f)- Recepción de impugnaciones a las listas de candidatos. g)- Resolución sobre las impugnaciones de las listas de candidatos. h)- Oficialización de las listas de candidatos. i)- Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. De resultar oficializada una sola lista la misma será proclamada ganadora y puesta en funciones en el mismo acto. Sin más que tratar, se firma para constancia.- E y V 28/03/2018. \$302,60. Aviso N° 213.888.

**SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CAYETANO**

POR 1 DIA - Por Acta N°1 la Comisión Electoral Especial designada por Res. 359/2.017DPJ, Res. 404/2.017DPJ y Res. 37/2.018DPJ y, compuesta por miembros titulares Samayoa Marcela Elizabeth, Albornoz Matías y Prado Raúl, fijan cronograma Electoral: A. Confección de Padrón Electoral Mediante Conscripción de Socios a efectuarse desde fecha 12 hasta el 16 de Marzo desde horas de 20 hasta horas 23; B. Recepción y Resolución de impugnaciones del padrón: - Exhibición de padrón de socios conscriptos día 19 de Marzo; Impugnación de socios conscriptos a efectuarse en fecha 21 de Marzo desde horas 21 a 23; Resolución de impugnaciones en fecha 22 de Marzo a horas 21; Exhibición del padrón de socios con derecho a voto el día 23 de Marzo a horas 20 C. Recepción de lista de candidatos se realizará el día 03 de abril de horas 20 a 22; D. Recepción de Impugnación de candidatos se realizará el día 04 de Abril a horas 21 a 22. E. Resolución de impugnaciones de candidatos se realizará el día 05 de Abril a horas 21;

F. Oficialización de lista de candidatos: día 06 de Abril desde horas 20 hasta horas 22. G. elecciones: La elección de autoridades se efectuará el día 08 de Abril desde horas 14 a horas 20. H. Proclamación de autoridades: se efectuará el día 08 de Abril a horas 20:30; I. En caso de recepcionar la junta electoral especial una sola lista de candidatos, la misma se proclamará en funciones a horas 20. E y V 03/04/2018. \$284,40. Aviso N° 213.897.



Aviso número 213859

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN - Cítase a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Abril de 2018 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2º) Consideración de la memoria y balance del año 2017. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo 2018. Fdo. Juan Abraham Musi, Vicepresidente. Guillermo A. Arévalo, Secretario. E 03 y V 05/04/2018. \$502.80. Aviso N° 213.859.

Aviso número 213775

**SOCIEDADES / COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 27 de Abril del año 2018, a hs. 12.00, en su Sede de calle Alberdi N° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2017 y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2018. 2. Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. En caso de no reunir Quórum del 51% de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 27/03 y V 05/04/2018. \$1.316. Aviso N° 213.775.

Aviso número 213781

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - El Honorable Consejo Directivo del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN, resuelve por unanimidad fijar para el día 27 de abril de 2018 a hs. 11:00 en la sede de la Institución sita en calle Salta 415, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria. En esta oportunidad será considerado el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria ejercicio 2017. 2.- Lectura y consideración para su aprobación del Balance General año 2017, e Inventario y Cuadros Anexos. 3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4.- Elección de la Junta Electoral: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes (art. 83 de la Ley 5542). 5.- Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta. Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, es decir, a horas 12:00 del mismo día con los colegiados presentes (art. 54 de la Ley 5542). De acuerdo al art. 52 de la Ley 5542 no podrán participar de la Asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Firmado: Presidente Dra. María Dolores Gómez Arch, Secretaria Dra. Claudia María Bravo. E 27/03 y V 03/04/2018. \$705. Aviso N° 213.781.

Aviso número 213867

**SOCIEDADES / COMISIÓN DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA**

POR 1 DIA - La comisión directiva de la "COMISIÓN DE VECINOS DE MONTEROS MADRE TERESA" con domicilio legal y real en calle 9 de julio 367 Monteros - Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 06/04/ 18 a hs. 15, para tratar el siguiente orden del día. 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Elección de miembros de la junta electoral (3 titulares y 3 suplentes). 3º) Designación de dos socios para la firma del acta. También se convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2018 desde horas 10 a horas 16 para tratar el siguiente orden del día: 1º) lectura del acta anterior. 2º) Elección total de nuevas autoridades. 3º) Designación de dos socios para la firma del acta. Asimismo se convoca a una asamblea general ordinaria para el día 30/04/2018 a horas 19 para tratar el siguiente orden del día: 1º) lectura acta anterior. 2º) tratamiento de la memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta año 2017. E y V 03/04/2018. \$204. Aviso N° 213.867.

Aviso número 213901

**SOCIEDADES / COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACIÓN CIVIL**

POR 1 DIA - La Comisión directiva de "COMUNIDAD WALDORF EL FARO ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/04/2018 a horas 20:00 en su sede social de Barrio APUNT, Manzana A, Casa 26 de la localidad de Yerba Buena para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo en la demora en la convocatoria. 2º Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados 31/12/15, 31/12/16 y 31/12/17. 3º Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 03/04/2018. \$114,40. Aviso N° 213.901.

**SOCIEDADES / COTIAL S.R.L.**

POR 2 DIAS - COTIAL S.R.L. - Notificación de Asamblea - Se notifica a los propietarios de lotes en los Barrios Terrazas de Seminario I y Terrazas de Seminario II de la realización de Asamblea Extraordinaria fijada el día 19 de Abril de 2018 a hs. 20:30 en Av. Perón N° 2580- Yerba Buena, para primera convocatoria conforme quórum reglamentario y media hora más tarde en segunda convocatoria, según el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos propietarios para la suscripción del acta. 2.- Consideración de la Rendición de Cuentas del Administrador Fiduciario. 3.- Tratamiento de Renuncia del administrador Fiduciario, designación de nuevo fiduciario y destino de los bienes Fideicomitidos a partir de la fecha de la Asamblea Extraordinaria. 4.- Adaptación del Barrio Terrazas de Seminario a las normas del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. 5.- División del Barrio Terrazas del Seminario. Los propietarios podrán hacerse representar en la Asambleas por mandatario para lo cual será suficiente la presentación de una carta poder con la firma certificada por Escribano Público o por el Administrador COTIAL SRL. Un mismo mandatario no podrá representar a más de tres propietarios. Cada propietario deberá estar al día en el pago de sus obligaciones, para poder votar en las Asambleas, caso contrario solo tendrá voz en las mismas. Solo se consideran propietarios los titulares registrales de lotes en los mencionados barrios. La Rendición de Cuentas y su documentación respaldatoria estarán disponibles para su consulta en el domicilio de Av. Perón 2300, Torre I, Piso 2, de Lunes a Viernes de 9 a 13hs y 15 a 18hs, previa concertación de reunión a tal efecto al teléfono 4301616.-...". E 03 y V 04/04/2018. \$682. Aviso N° 213.910.

**SOCIEDADES / CREATIO CONSTRUCCIONES S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-C-2018 de fecha 14/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04 de Enero de 2018 mediante el cual los Sres. Santiago Segundo Cruz,, D.N.I. N° 29.060.903, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Lola Mora Oeste 342 de la ciudad de Yerba Buena Javier Nicolas Vazquez, D.N.I. N° 29.060.332, argentino, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Manzana C Lote 6 S/N, Barrio Privado Alto Verde, Cevil Redondo, ciudad de Yerba Buena, Alvaro Federico Aguirre Manfredini, D.N.I. N° 29.430.973, argentino, mayor de edad, casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Manzana A Lote 7, Barrio Privado Alto Verde, Cevil Redondo, ciudad de Yerba Buena y Raul Alfredo Paz, D.N.I. N° 20.433.563, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en Lote 91 S/N, Country Cerro Azul -L Manantial de la ciudad de Lules deciden la modificación de las clausulas cuarta, sexta, séptima, octava, novena, decima y un decima del contrato constitutivo. Como consecuencia, se modifican las clausulas mencionadas del contrato social de la sociedad "CREATIO CONSTRUCCIONES S.R.L." quedando redactadas de la siguiente forma:

Artículo 4° - Capital Social - Cuotas Sociales: El capital social se fija en la suma de \$60.000 (Pesos Sesenta Mil) divididos en 100 (cien) cuotas de \$600 (Pesos Seiscientos) cada una. El capital queda suscrito y se integra en un 25 (Veinticinco por Ciento) en este acto, y el sado se integrará a los dos años computados a partir de la inscripción del contrato social. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: a) Javier Nicolas Vázquez, el 24% (Veinticuatro por Ciento) representado en 24 cuotas, equivalentes a la suma total de \$14400 (Catorce Mil Cuatrocientos); b) Alvaro Federico Aguirre Manfredini, el 24% (Veinticuatro por Ciento) representado en 24 cuotas, equivalentes a la suma total de \$14400 (Catorce Mil Cuatrocientos); c) Raul Alfredo Paz, el 24% (Veinticuatro por Ciento) representado en 24 cuotas, equivalentes a la suma total de \$14400 (Catorce Mil Cuatrocientos), Santiago Segundo Cruz el 28% (Veintiocho por Ciento) representado en 28 cuotas, equivalentes a la suma total de \$16800 (Diez y Seis Mil Ochocientos) El capital podrá ser aumentado sin límite alguno cuando el giro del negocio así lo requiera. Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

Artículo 6° - Reunión de SOCIOS: Los socios podrán reunirse mediante convocatoria efectuada por cualquiera de ellos. El gerente convocará a las reuniones de socios a través de notificaciones por escrito remitidas a los socios y al síndico, en su caso, al último domicilio informado por los mismos a la sociedad. Copias de dichas notificaciones también podrán ser remitidas a los socios y al síndico, en su caso, vía correo electrónico y/o vía facsímile a la última cuenta de correo electrónico y al último número de fax informado por los mismos a la sociedad. Las reuniones de socios se considerarán válidamente constituidas, aun cuando no hubieran sido convocadas formalmente, si se encontrara presente la totalidad del capital social y las decisiones se adoptaran por unanimidad. Las asambleas o reuniones de socios serán presididas por cualquiera de los gerentes, o en caso de ausencia, por la persona que los socios designen. Las resoluciones sociales que

tengan por objeto la reforma del contrato social deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la designación o remoción de los gerentes o síndicos, en su caso, así como toda otra resolución social que no concierna a la reforma del contrato social, deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital presente en la asamblea o reunión de socios. Las reuniones de socios deberán quedar registradas en el libro de actas y ser firmadas por el presidente y por todos los socios presentes o sus representantes.

Artículo 7º - Cesión de Cuotas: 7.1. Cualquier socio podrá ceder sus cuotas, en todo o en parte, en un todo conforme a lo dispuesto en el presente artículo. Las cuotas podrán cederse libremente entre los socios, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Cualquier cesión a favor de un tercero deberá contar con la aprobación unánime de los otros socios y deberá ser sometida a lo dispuesto en los puntos subsiguientes. 7.2. Los socios tendrán recíprocamente derecho de compra preferente para adquirir la totalidad o parte de las cuotas que otro socio (la "Parte Vendedora") se proponga enajenar en todo o en parte, en las mismas condiciones solicitadas por, u ofrecidas a, la Parte Vendedora, por cualquier interesado. A tal efecto, la Parte Vendedora que se proponga enajenar la totalidad o cualquier parte de sus cuotas, deberá notificar simultáneamente por escrito su intención en tal sentido a los demás socios (las "Partes No Vendedoras"), comunicándoles fehacientemente: (i) los términos y condiciones de la enajenación propuesta (la "Oferta"), (ii) el precio ofrecido y (iii) la identidad del interesado en adquirirlas. Las Partes No Vendedoras gozarán de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que hubiesen recibido la notificación (el "Plazo de Preferencia"), para adquirir de la Parte Vendedora la totalidad o parte de sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones de la Oferta comunicada por la Parte Vendedora. La notificación de su ejercicio deberá efectuarse fehacientemente (la "Aceptación de la Oferta"), no debiendo modificarse los términos de la Oferta para que la Aceptación de la Oferta fuera procedente. 7.3. Aceptaciones de la Oferta. En caso que el derecho de opción preferente sea ejercido por más de una Parte No Vendedora (la o las "Partes Aceptantes"), éstas deberán adquirir la totalidad o parte de las cuotas en venta de la Parte Vendedora en forma proporcional a sus respectivas tenencias y considerando a éstas como el 100% del capital accionario. 7.4. La Parte Vendedora y la o las Partes Aceptantes deberán perfeccionar la compraventa de las cuotas en venta en un plazo de treinta (30) días corridos posteriores a contar desde la fecha de Aceptación de la Oferta. 7.5. Con la notificación de la Aceptación de la Oferta o con el ejercicio de la opción prevista en la acápite 7.4. in fine, se entenderá que los socios han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta y los previstos en el presente contrato social. 7.6. Si vencido el Plazo de la Preferencia la o las Partes No Vendedoras no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del derecho de compra preferente otorgado por el presente, la Parte Vendedora quedará facultada para vender sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones comunicados a la o las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de sesenta (60) días corridos



inmediatos siguientes a la fecha en que la Parte Vendedora quedó facultada para realizarla, las cuotas en venta no podrán ser transferidas a menos que se inicie nuevamente el procedimiento previsto precedentemente. 7.7. La Parte Vendedora seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 152 de la Ley 19.550 a fin de que la cesión sea oponible a la sociedad y a los terceros. A tal efecto, la Parte Vendedora comunicará a la gerencia el perfeccionamiento de la cesión de las cuotas sociales debiendo efectuar la inscripción de dicha cesión en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta (30) días de perfeccionada. Artículo 8° - Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Artículo 158, segundo párrafo, de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio. Artículo 9° - Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo, a su consideración. La asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Artículo 10° - Reservas - Ganancias: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de los gerentes y síndicos, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a distribución entre los socios en proporción a su participación en la sociedad, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea o reunión de socios. Las distribuciones de utilidades deben ser pagadas en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fuesen puestos a disposición de los socios. Artículo 11° - Liquidación: La liquidación puede ser efectuada por el/los gerente/s o por el liquidador o liquidadores designados por los socios por mayoría del capital presente, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción al capital integrado. San Miguel de Tucuman, 23 de marzo de 2018.- E y V 03/04/2018. \$1.972,80. Aviso N° 213.864.

Aviso número 213865

**SOCIEDADES / EL CHAÑAR**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales: "EL CHAÑAR" con sede legal sito en Avenida San Cayetano s/n de la localidad de El Chañar, Departamento Burruyacu, Provincia de Tucumán. Convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse en su sede legal la primera el día 06/04/2018 a horas 9:30 donde se tratará como puntos del Orden del Día lo siguiente: 1º) Informe de la demora del llamado a Asamblea. 2º) Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables años 2016 y 2017. 3º) Elección de Junta Electoral. 4º) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. Y para el día 20/04/2018 desde horas 9:00 a 13:00 se trataran: 1. Elección de autoridades. 2. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. En caso de haber una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en función a horas 10:00. E y V 03/04/2018. \$194,40. Aviso N° 213.865.

Aviso número 213866

**SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA**

POR 1 DIA - La comisión directiva del HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA Convoca a sus asociados la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede de pje. Pedro Medrano 550 el día 03 de Abril del 2018 a hs. 21:00 para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta; 2- Elección de Junta electoral para fiscalizar y presidir el acto eleccionario de nuevas autoridades por el periodo 2018-2020. Además se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria el día 13 de Abril de 2018 a hs 21:00 para tratar los siguientes orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta, 2- Elección de Autoridades de 18:30 a 20:00 hs en caso de haber una sola lista, la misma será proclamada a las 21:00 hs. 3- Tratamiento de Memoria, balance, inventario e informe de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/17. Todo de acuerdo al Art. N° 25 del Estatuto referido a Asambleas. Fdo. Gustavo A. Languaso, Presidente. E y V 03/04/2018. \$190,40. Aviso N° 213.866.

**SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5258/211-I-10 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22 de noviembre de 2017, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "INVERTIR ONLINE S.A.", en las siguientes asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/09/2004: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de Ley 19950 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2004.- 3- Aprobación de la gestión del directorio. 4- Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura conforme al Art. 261 de la Ley 19950.- Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2005: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de Ley 19950 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2005.- 3- Aprobación de la gestión del directorio. 4- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, a saber: Directores Titulares: Luis Ernesto Garreton, Facundo Garreton y Juan José Rodríguez Vaquero y Director Suplente: Benjamín Viejobueno. 5- Elección de un Síndico Titular y un Suplente, a saber: Síndico Titular: Ramón Eduardo Safe y Síndico Suplente: Víctor Bono. 6- Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura conforme al Art. 261 de la Ley 19950.- Al pie de página dos firmas ilegibles.- Mariano José Curia. Abogado. Asesor legal. Reg. P. de Comercio- Dir de P. Jurídicas- Fiscalía de Estado. Dra. Marcela Manso de Terraf. Sub Directora. Dir de P. Jurídicas - Fiscalía de Estado. A/C Dirección.- Sello: DPJ - Registro Público de Comercio. Tucumán.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/08/2006: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de Ley 19950 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2006.- 2- Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos. 3- Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura. 4- Consideración de la capitalización de deudas con accionistas. 5- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio. 6- Consideración de la renuncia del Director Suplente: Benjamín Viejobueno. Aceptación de la misma. 7- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Decisión de mantener el número de Directores.- 8- Elección de Directores, a saber: Directores Titulares: Luis Ernesto Garreton, Facundo Garreton y Juan José Rodríguez Vaquero y Director Suplente: Juan Manuel Garreton. 9- Elección como Síndico Titular: Ramón Eduardo Safe y Síndico Suplente Víctor Bono. 10- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 10/08/2007: 1- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de Ley 19950 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2007.- 2- Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos. 3- Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura. 4- Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio. 5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Decisión de mantener el número de Directores.- 6- Elección de Directores, a saber: Directores Titulares: Luis Ernesto Garreton, Facundo Garreton y Juan José Rodríguez Vaquero y Director Suplente: Juan Manuel Garreton. 7- Elección como Síndico Titular: Ramón Eduardo Safe y Síndico Suplente: Víctor Bono. 8- Elección

de dos accionistas para firmar el acta.- Al pie de página dos firmas ilegibles.-  
Mariano José Curia. Abogado. Asesor legal. Reg. P. de Comercio- Dir de P.  
Jurídicas - Fiscalía de Estado. Dra. Marcela Manso de Terraf. Sub Directora. Dir  
de P. Jurídicas - Fiscalía de Estado. A/C Dirección.- Sello: DPJ - Registro  
Público de Comercio. Tucumán.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/08/2008: 1-  
Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de Ley 19950  
correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2008.- 2- Aprobación de la gestión del  
directorio y de los Síndicos. 3- Consideración de las remuneraciones del  
Directorio y de la Sindicatura. 4- Consideración y tratamiento de los resultados  
del ejercicio. 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- Asamblea  
General Ordinaria de Fecha 14/09/2009: 1- Designación de dos accionistas para  
firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc  
1° de Ley 19950 correspondiente al ejercicio cerrado 31/05/2009.- 3-  
Consideración del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del  
Directorio y de los Síndicos. 4- Aprobación de la gestión del Directorio y  
Sindicatura. 4- Consideración de la capitalización de deudas con accionistas. 5-  
Honorarios del Directorio y de los Síndicos. 6- Determinación del número de  
Directores Titulares y Suplentes. Decisión de mantener el número de Directores.  
7- Elección de Directores, a saber: Directores Titulares: Luis Ernesto Garreton,  
Facundo Garreton y Juan José Rodríguez Vaquero y Director Suplente: Juan Manuel  
Garreton. 8- Elección como Síndico Titular: Ramón Eduardo Safe y Síndico  
Suplente: Víctor Bono. 9- Observaciones efectuadas por el organismo de contralor.  
Ratificación de la actuación de Luis Ernesto Garreton en representación del  
accionista "Nueva Bolsa de Comercio de Tucumán S.A." Ratificación las decisiones  
tomadas en Asambleas de fecha 28/09/2004, 29/09/2005 y 18/08/2006.- San Miguel de  
Tucumán, 27 de Marzo de 2018. E y V 03/04/2018. \$1092,20. Aviso N° 213.893.

Aviso número 213892

**SOCIEDADES / INVERTIR ONLINE S.A.**

POR 1 DIA - INVERTIR ONLINE S.A.- Se hace saber que por Expediente N° 5258/211-I-10 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2017. Resuelve: 1. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 2.- Presente actas de transcripción notarial, en por lo menos dos ejemplares, suscriptas por el Sr. Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima, con certificación e intervención del Escribano Publico. Adjuntando una copia certificada y un copia simple de cada uno de los estados contables presentados en los Expedientes del Rubro.- San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2018.- E y V 03/04/2018. \$131,80. Aviso N° 213.892.

**SOCIEDADES / LA HIGUERA SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 4599/205(2017) de fecha 08/08/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18 de abril de 2017 mediante el cual los Sres. Enrique Carlos Voto de 77 años de edad, nacionalidad argentino, DNI 4551995. de ocupación empresario, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Rincón del Este casa 8 Mza J, Alderete, provincia de Tucuman, nacido el 26 de junio de 1946 y Ramiro Torres de 41 años de edad, nacionalidad argentino. DNI N° 25843123, de ocupación empresario, estado civil casado, domiciliado en calle Catamarca 1100 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, nacido el 24 de marzo de 1977, venden ceden y transfieren 20 y 60 cuotas respectivamente de la sociedad LA HIGUERA SRL a la Sra. Cecilia Herrera Sheil de 40 años de edad, nacionalidad argentina, DNI N° 26028764 de ocupación empleada de comercio, estado civil casada, domiciliada en calle Lola Mora 290 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, nacida el 4 de noviembre de 1977. Como consecuencia se modifican las clausulas segunda y quinta las que quedan redactadas de la siguiente manera: Segundo. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la provincia de Tucumán, en Avenida Aconquija 2579, de la ciudad de Yerba Buena, pudiendo los socios de común acuerdo modificarlo o establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial y para el cumplimiento de sus objetivos, mediante resolución de asamblea. Quinto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20000 (pesos veinte mil) dividido en 200 cuotas de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle a).- El Sr. Ramiro Torres 120 (cuotas) por un total de \$12000 {pesos doce mil) las cuales se encuentran totalmente integradas, b).- La Sra. Cecilia Herrera Sheil 80 (cuotas) por un total de \$8000 (pesos ocho mil) las cuales se encuentran totalmente integradas. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. E y V 03/04/2018. \$417,40. Aviso N° 213.896.

**SOCIEDADES / LA MONTESCA S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1148/205-L-20 18 de fecha 09/03/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/02/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "LA MONTESCA S.A.S (Constitución)", siendo la parte integrante de su Contrato Social de acuerdo a lo normado en Ley 19550. el siguiente: Nicolás Pintado. DN 1: 31.812.924, CUIT 20-31812924-0. Domicilio: Perú 1499 de la ciudad de Yerba Buena. Provincia de Tucumán. Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Soltero, Profesión: Comerciante, Edad: 32 años; Denominación o Razón Social: La MONTESCA SAS. Domicilio y Sede Social: Calle Perú 1499 de la Ciudad de Yerba Buena. Provincia de Tucumán. Datos del Integrante del Órgano de Administración: Gerente/Director: Nicolás Pintado. DNI: 31.812.924. CUIT: 20-31812924-0. Subgerente: Juan Pablo García Hamilton. DNI: 34.132.386. CUIT: 20-34132386-0. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Perú 1499 de la ciudad de Yerba Buena. Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto 1 - Comercial: Compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de cualquier tipo relacionado con la actividad agrícola. La misma puede ser al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros; Objeto 2 - Servicios: Prestar servicios a personas físicas y/o jurídicas de toda clase de servicios, ya sean profesiones, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gesto ría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil (\$20.000.-), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100.-) valor nomina cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Nicolás Pintado, único constituyente de esta sociedad, ha suscripto e integrado el total del capital social que se constituye por doscientas (200) acciones.- Organización de la Administración: La Administración de la firma social estará a cargo del Sr. Nicolás Pintado y del Sr. Juan Pablo García Hamilton. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Nicolás Pintado y el Sr. Juan Pablo García Hamilton, quienes ejercerán la Representación Legal de la Sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cerrara el 31 de



Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2018. E y V  
03/04/2018. \$704,20. Aviso N° 213.856.

Aviso número 213899

**SOCIEDADES / MARIAPINA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° N° 1017 de fecha 06/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los socios de la empresa "MARIAPINA S.R.L." en la asamblea de fecha 30 de Enero de 2018, a saber: Acta de socios fecha 30/01/2018: Primero. Ratificar en todos sus términos el acta de fecha 30 de Septiembre de 2.015, que corre a fojas 51, del libro de actas de socios de la firma por la cual renovó el mandato del señor Helmut Voigt, por el término de tres años más a contar desde dicha fecha, y autorizar al señor Gerente a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2018. E y V 03/04/2018. \$154,60. Aviso N° 213.899.

Aviso número 213801

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN. Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. Por disposición del Honorable consejo Directivo se convoca a los Señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2018, a horas 20:30 en primera convocatoria en la sede social de calle Congreso 273 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, gastos y recursos y demás estados contables e inventario correspondientes al Ejercicio Social 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 así como el pertinente informe del Sr. Revisor de cuentas. 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente. Se hace constar que los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para su derecho a asistir y participar en la citada Asamblea. Firmado: Hugo Enrique José Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti Presidente. E 28/03 y V 04/04/2018. \$600,60. Aviso N° 213.801.

**SOCIEDADES / VISALUD MEDICINA INTEGRAL S.R.L**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/03/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VISALUD MEDICINA INTEGRAL S.R.L Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Salas Juan Pablo, DNI: 29.430.382, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en B° Diversadero, Lote 15, Yerba Buena; y Vicedo Serrano Franco Gabriel, DNI: 29.877.853, argentino, mayor de edad, casado, médico, domiciliado en Lavalle N° 1686, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle La Rioja N° 866 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestaciones de Servicios de Salud: La sociedad tendrá por objeto brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina prepaga en los términos de la ley 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias, en los planes, sean estos obligatorios, de adhesión voluntaria y/o superadores o complementarios, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud. Podrá, en consecuencia, realizar todas operaciones que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones que rijan la actividad, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto social. La compraventa, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médico - quirúrgicos y/o de reposo y/o establecimientos de diagnóstico y tratamiento psico - físico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar. La compra venta de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en forma prepaga o directa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto social. 2) Administración de planes de Salud y Prestaciones de Salud: Administración parcial o total de prestaciones y/o servicios prestados por obras sociales, ya sea que fueren públicas y/o privadas; administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades, ya sean públicas o privadas; como así también la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios y planes de medicina prepaga y de salud en forma propia. 3) Servicios de Emergencia Médica: Traslados en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base,

en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas, y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. 4) La implementación de servicios complementarios: Servicio de radiología a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. 5) Asesoramiento Comercial y Administración aplicados a la Medicina: La representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. 6) La prestación de servicios y asesoramiento: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. 7) Servicio de Medicina Laboral: Cubriendo todos los aspectos de exámenes preocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoria clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. 8) Comercialización de Equipos y Productos: Compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, y de computación relacionados con la Medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. En general todos los actos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto principal. Quedan comprendidos dentro del objeto social todos los actos jurídicos lícitos, que con arreglo a las leyes y al presente contrato, fuesen necesarios llevar a cabo para la consecución del mismo. Para la operatividad de los servicios podrá contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Se excluye el desarrollo de actividades reguladas por Ley de Entidades Financieras (21.526).

Capital Social: El Capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) formado por 100 cuotas de capital pesos mi (\$1000) cada una, conforme al siguiente detalle: a) Salas, Juan Pablo, 50 (cincuenta) cuotas, b) Vicedo Serrano, Franco Gabriel, 50 (cincuenta) cuotas. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Salas Juan Pablo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2018. E y V 03/04/2018. \$1.369. Aviso N° 213.894.

Aviso número 213764

**SUCESIONES / ALBISTUR MARTA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ALBISTUR MARTA DNI N° 1.622.906 y GALVAN PABLO ANTONIO DNI N° 3.656.699, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria, 23 de febrero de 2018. Proc. Diego Benjamín Bulacio Dondiz, Prosecretario. E 27/03 y V 03/04/2018. \$130. Aviso N° 213.764.

Aviso número 213846

**SUCESIONES / ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANGIOLINA -O ANGELINA- CAMPI DE SCHIAVI (D.I. N° 290.174) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso N° 213.846.

Aviso número 213905

**SUCESIONES / ASIN CAMILO JOSE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ASIN CAMILO JOSE DNI N° 7.042.152 y SORIA FORTUNATA ESTELA DNI N° 3.566.558, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. secretaria, 23 de febrero de 2018. Proc. Diego Benjamín Bulacio Dondiz, Prosecretario. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso N° 213.905.



Aviso número 213858

**SUCESIONES / AVELINO DIONISIO PARAJON**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "AVELINO DIONISIO PARAJON, D.N.I. N° 6.970.496", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 1 de noviembre de 2017. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.858.

Aviso número 213772

**SUCESIONES / BLANCA CIRA CARBALLO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 3 días a los herederos o acreedores de BLANCA CIRA CARBALLO (D.I. N° 8.976.117) y TELMO MARCELO DE LA CUESTA (D.I. N° 7.021.764), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 16 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 27/03 y V 03/04/2018. \$130. Aviso N° 213.772.

Aviso número 213822

**SUCESIONES / BURZATTI, JUANA IRMA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BURZATTI, JUANA IRMA, DNI N° 3.586.651, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 08 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. Diego Benjamin bulacio Dondiz, Secretario. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso N° 213.822.

Aviso número 213803

**SUCESIONES / CARLOS ORLANDO RIOS**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de 3 días a los herederos o acreedores de CARLOS ORLANDO RIOS, DNI N° 7.022.114, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de Julio de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario.E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso N° 213.803.

Aviso número 213861

**SUCESIONES / CHAVARRIA LUIS SANTIAGO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHAVARRIA LUIS SANTIAGO, D.N.I. 8.062.203, cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del Autizante. Secretaria, 26 de diciembre de 2017. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.861.

Aviso número 213898

**SUCESIONES / EDUARDO ERNESTO GONZALEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. centro judicial de concepción, citese por un día a los herederos ó acreedores de EDUARDO ERNESTO GONZALEZ D.N.I. 8.054.461, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 19 de marzo de 2018. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.898.

Aviso número 213911

**SUCESIONES / ELSA CRISTINA ANTONELLI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELSA CRISTINA ANTONELLI (D.I N° 4.557.019) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.911.

Aviso número 213820

**SUCESIONES / FELIPE SANTIAGO ROMANO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIPE SANTIAGO ROMANO, DNI N° 7.253.418, fallecido el 14 de abril de 2015, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 05 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso N° 213.820.



Aviso número 213857

**SUCESIONES / FRANCISCO ZAMORA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FRANCISCO ZAMORA DI N° 3.903.732 y DOLORES JOSEFA AZURMENDI D.I N° 6.570.923, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso N° 213.857.

Aviso número 213908

**SUCESIONES / JUANA ANTONIA PEREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ANTONIA PEREZ (D.I. N° 3.767.067), JOSÉ MANUEL ARAOZ (D.I. N° 5.593.715) y SERGIO BONIFACIO ARAOZ (D.I. N° 14.368.581) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 03 y V 05/04/2018. \$130. Aviso N° 213.908.

Aviso número 213902

**SUCESIONES / MARIA EUGENIA PRADO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA EUGENIA PRADO (D.I. N° 10.402.835) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.902.

Aviso número 213868

**SUCESIONES / OSORES JORGE NAVOR**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores OSORES JORGE NAVOR, DNI N° 16.216.459, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.868.

Aviso número 213826

**SUCESIONES / PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PHARAILDE AUGUSTA BOTERBERG (De nacionalidad Belga, Pasaporte belga: EH241924) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 28/03 y V 04/04/2018. \$130. Aviso N° 213.826.

Aviso número 213871

**SUCESIONES / VILLAREAL MIGUEL ROLANDO**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores VILLAREAL MIGUEL ROLANDO, DNI N° 7.012.738, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2018. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.871.

Aviso número 213889

**SUCESIONES / WALTER GUSTAVO KRISTOF**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de WALTER GUSTAVO KRISTOF, D.N.I. N° 14.896.425, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 03/04/2018. \$100. Aviso N° 213.889.

Numero de boletin: 29219

Fecha: 03/04/2018